



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

## **MONOGRAFIA**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y  
Finanzas

Tema:

**Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Ferretería  
Los Norteños, S.A. de la ciudad de Matagalpa, periodo 2018.**

Autores:

Erick Javier Cardoza

Marlen Massiel Zuniga Lanuza

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, Agosto 2019

## **Dedicatoria**

A Dios, merecedor de toda gloria, toda honra y toda alabanza por haberme provisto de salud, sabiduría e inteligencia a lo largo de este tiempo y poder así cumplir con tan anhelado propósito que es el culminar esta etapa y ser hoy un profesional.

A mi abuelita bella, sin el esfuerzo, dedicación y esmero de este ángel que Dios puso en mi vida no pudiera haber alcanzado el éxito que hoy celebramos, mamita preciosa soy lo que soy gracias a ti.

A mi esposa e hijos, que son el motor de impulso para cada día levantarme y convertirme en superhéroe capaz de alcanzar cada meta propuesta con la conciencia que el éxito de uno es el éxito de todos.

A cada maestro que a lo largo de esta travesía se convirtieron en luz con el conocimiento y amistad transmitida para hoy orgullosamente decir soy un profesional.

**Erick Javier Cardoza**

## **Dedicatoria**

A Dios en primer lugar por ser el dador por excelencia de la vida, por darme la sabiduría, entendimiento, e inteligencia para poder terminar mis estudios, por ser mi guía en toda esta travesía.

A mis Padres por todo el esfuerzo que han dado para que yo pudiera terminar mi carrera, por impulsarme a no rendirme y seguir adelante aun con las adversidades que se me presentara con mi proceso de preparación profesional, siendo ellos mi motor a seguir y triunfar todos los días.

A mis hermanas por ser parte importante en el transcurso de mi carrera e impulsar hacer mejor cada día, por el apoyo incondicional que me han brindado.

A Ferretería Los Norteños S.A y a la contadora por el tiempo que nos dieron y habernos permitido realizar la monografía, por brindarnos la información necesaria para poder concluir dicha investigación.

A el Profesor Manuel de Jesús Gonzales por ser nuestro tutor, por habernos brindado tiempo y guiarnos en este proceso, habernos brindado su conocimiento para nuestro aprendizaje, por su apoyo y alentarnos a seguir adelante.

A cada unos de los profesores que durante el transcurso de la carrera me brindaron su conocimiento y fueron parte de mi crecimiento de estudio.

Marlen Massiel Zuniga Lanuza

## **Agradecimiento**

Agradecemos primeramente a Dios, Nuestro padre por habernos proveído de salud, sabiduría e inteligencia para alcanzar este logro que hoy con júbilo celebramos.

A nuestros padres, por ser quienes nos han impulsado a seguir adelante aun en las dificultades enseñándonos a luchar por lo que anhelamos.

A nuestros maestros, que en el transcurso de este tiempo nos han transmitido sus conocimientos, especialmente a nuestro tutor Msc. Manuel de Jesús González por brindarnos su tiempo y dedicación en conocimientos para la realización de esta investigación.

A Ferretería Los Norteños por habernos permitido realizar esta investigación y poner a nuestra disposición la información solicitada.

Erick Javier Cardoza  
Marlen Massiel Zuniga Lanuza



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa  
UNAN Managua - FAREM Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

---

### **Carta Aval del Tutor**

El presente trabajo monográfico para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas que lleva por tema: “Aplicación, registro y pago de los tributos en la Ferretería Los Norteños, S.A. de la ciudad de Matagalpa, periodo 2018, realizado por los bachilleres: Erick Javier Cardoza y Marlen Massiel Zuniga Lanuza; ha significado un arduo trabajo de investigación, aplicando técnicas, procedimientos y métodos científicos, que generó resultados significativos para enriquecer conocimientos de los autores y para valorar la aplicación de los tributos en la empresa sujeta de investigación, que permitirá la mejora continua en cuanto a los procedimientos para el registro y pago de los mismos.

En consideración a lo expuesto, el presente trabajo investigativo cumple con los requisitos teóricos-metodológicos y se apega a los artículos que establece el Reglamento de la Modalidad de Graduación de nuestra Alma Mater, con la estructura y rigor científico que el nivel de egresado requiere, por lo tanto, queda autorizada para su presentación en el acto de defensa.

---

Msc. Manuel de Jesús González García

Tutor

## Resumen

Este trabajo investigativo desarrolla la temática de aplicación, registro y pago de tributos de Ferretería los Norteños S.A durante el periodo 2018; el propósito principal de identificar los procedimientos de aplicación, registro y pago de los tributos. La importancia de esta evaluación radica principalmente, en valorar los procedimientos empleados por Ferretería Los Norteños, S.A para determinar la aplicación, registro y pago de tributos derivados de las actividades comerciales que realiza. Teniendo en cuenta el objetivo de la presente investigación, se pretendió obtener como resultado, información útil para identificar, describir y valorar la Aplicación, registro y Pago de los tributos en la Ferretería, mediante el análisis de los registros contables pertinentes, así como los procedimientos y parámetros que dicha entidad utiliza para declarar y liquidar los tributos a los cuales está sujeta. Los resultados obtenidos en la empresa, permitieron concluir que los tributos determinados por las sub variables estructura tributaria y procedimientos contables; se registra afectando las cuentas contables correspondientes a la actividad de la empresa, siguiendo los apropiados procedimientos de aplicación establecidos en la Ley de Concertación Tributaria y que la declaración y el pago se efectúan de manera adecuada en base a los ingresos obtenidos por las actividades económicas de la misma.

Palabras claves: Aplicación, Registro, Pago, Tributos, Procedimientos Contables.

## ÍNDICE

CAPITULO I.....	1
I. Introducción.....	1
II. Planteamiento del Problema .....	3
III. Justificación.....	4
IV. Objetivos .....	5
CAPITULO II.....	6
2. Marco Referencial .....	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.2. Marco teórico .....	11
2.2.1 Tributos.....	11
2.2.1.1 Estructura Tributaria .....	11
2.2.1.2. Importancia de los Tributos .....	11
2.2.1.3. Principio Tributarios.....	12
2.2.1.4. Persona Naturales y Jurídicas .....	13
2.2.1.5. Sujeto de Impuesto.....	13
2.2.1.6. Periodo Fiscal.....	14
2.2.1.7. Clasificación de los tributos.....	14
2.2.1.8. Impuestos.....	14
2.2.1.9. Impuestos directos .....	15
2.2.1.9.1. Impuesto sobre la renta .....	15
2.2.1.9.2 Rentas de Trabajo .....	16
2.2.1.9.3. Rentas de Actividades Económicas .....	18
2.2.1.9.4. IR anual .....	20
2.2.1.9.5. Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital .....	22
2.2.1.9.6. Impuesto Municipal.....	26

2.2.1.9.7. Impuesto de Matrícula.....	27
2.2.1.9.8. Cuota Fija en la alcaldía .....	29
2.2.1.9.9. Impuesto sobre ingreso .....	30
2.2.1.9.10. Impuesto sobre Bienes Inmueble.....	32
2.2.1.10. Impuestos Indirectos .....	33
2.2.1.10.1. Impuesto Al Valor Agregado (IVA).....	34
2.2.1.10.2. Impuesto Selectivo de Consumo ISC.....	37
2.2.1.10.3 Procedimiento de pago de los impuestos.....	39
2.2.1.10.4. Tasas.....	42
2.2.1.10.5. Tasas Por Servicio y Aprovechamiento Municipal .....	42
2.2.1.11. Contribuciones especiales .....	43
2.2.1.11.1 Seguridad Social.....	44
2.2.1.11.2. Sistema Integrado de Aplicación Específica -SIE INSS .....	47
2.2.1.11.3. Aporte al INATEC .....	49
2.2.1.12 Empresa .....	52
2.3 Preguntas Directrices.....	55
CAPITULO III.....	56
3.1. Diseño Metodológico .....	56
3.1.1. Enfoque de la Investigación .....	56
3.1.2. Tipo de Estudio.....	56
3.1.4. Método de Investigación .....	58
3.1.5. Variable de Estudio.....	59
3.1.6 Instrumento .....	59
CAPITULO IV .....	60
4. Análisis y Discusión de Resultados.....	60
4.1. Generalidades de la empresa Ferretería Los Norteños .....	60

4.2. Aplicación de los Tributos.....	66
4.3 Declaración y pago de los impuestos .....	78
4.4 Matriz Comparativa de los Tributos Aplicados a la Empresa .....	94
4.5 Valoración de la Aplicación Registro y Pago de los Tributos.....	98
CAPITULO V .....	99
5.1. Conclusiones .....	99
5.2. Recomendaciones .....	100
<b>5.3 Bibliografía.....</b>	<b>101</b>
Anexos.....	104

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ventanilla Electronica Tributaria.....	41
Figura 2: Ingresar a la VET.....	41
Figura 3: Selección de Tipo de Gestión .....	42
Figura 4: Carga de archivo de declaración.....	42
Figura 5: Presentación de la declaración .....	43
Figura 6: Registro y guardado de las declaraciones .....	44
Figura 7: Boleta para pago de la declaración.....	44
Figura 8: Entrada principal de la ferretería .....	64
Figura 9: Organigrama de la ferretería .....	66
Figura 10: Sistema Unifile .....	67
Figura 11: Sistema Unifile .....	68
Figura 12: Formatos .....	68
Figura 13: Impuestos aplicados a la Ferretería .....	70
Figura 14: Procedimiento para declarar en la VET.....	85
Figura 15: Declaración de Retenciones en la Fuente.....	86
Figura 16: Boleta de BIT DGI .....	87
Figura 17: Declaración del PMD.....	89
Figura 18: Declaración del IVA.....	92

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tabla Progresiva del IR.....	18
Tabla 2: Tarifa del IR anual .....	23
Tabla 3: Renta de capital y ganancias y pérdidas de capital.....	25
Tabla 4: Tarifa de cuota fija .....	30
Tabla 5: Porcentajes del inss .....	49
Tabla 6: Porcentaje del Régimen Integral .....	50
Tabla 7: Cálculo del IR .....	72
Tabla 8: Contabilización de Rentas de Trabajo.....	73
Tabla 9: Factura de contado.....	74
Tabla 10: Contabilizando IR 2% por venta .....	75
Tabla 11: Aplicación del IR 2% por compras.....	75
Tabla 12: Contabilizando el IR 2% por compras .....	76
Tabla 13: Aplicación de la retención por servicios profesionales .....	77
Tabla 14: Contabilizando Servicios profesionales .....	77
Tabla 15: Aplicación del pago mínimo.....	78
Tabla 16: Contabilizando el registro del pago mínimo.....	78
Tabla 17: Estado de Resultado IR Anual .....	79
Tabla 18: Contabilizando IR Anual .....	80
Tabla 19: Aplicación de IVA por venta .....	81
Tabla 20: Contabilizando IVA por ventas .....	82
Tabla 21: Aplicación de IVA sobre compra .....	83
Tabla 22: Contabilizando el IVA por compra .....	83

Tabla 23: Planilla para declaración en VET .....	84
Tabla 24: Contabilizando pagos de retención .....	88
Tabla 25: Contabilizando el pago del Pago Mínimo Definitivo .....	90
Tabla 26: Calculo de Aplicación del IR Anual.....	91
Tabla 27: Contabilizando el pago del IR Anual y comparación con el PMD .....	91
Tabla 28: Contabilizando pago del IVA .....	93
Tabla 29: Aplicación del Impuesto de Matricula .....	94
Tabla 30: Contabilización de Pago de Matricula .....	94
Tabla 31: Contabilizando pago de Cuota fija.....	95
Tabla 32: Pago por tren de aseo.....	94
Tabla 33: Contabilizando por sticker de rodamiento .....	97
Tabla 34: Pago del INATEC.....	98
Tabla 35: Registro de provision del pago de salario.....	99
Tabla 36: Contabilizando pago del INSS.....	100
Tabla 37: Pago del INATEC .....	101

## CAPITULO I

### I. Introducción

El presente trabajo de investigación aborda el tema: Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Ferretería Los Norteños S.A, de la ciudad de Matagalpa, periodo 2018.

En la actualidad, la aplicación de los tributos es un tema de suma importancia debido a que toda persona natural o jurídica necesita tener conocimiento de dichas obligaciones, esto para efecto de poder aplicar, registrar y pagar correctamente los tributos, ya que un cálculo erróneo podría generar resultados contrarios a los esperados y traer consigo consecuencias a la empresa como multas o sanciones, por parte de la Dirección General de Ingresos ( DGI) , Alcaldía e INSS, lo cual ocasionaría mayores gastos a la empresa.

La estructura implementada en este trabajo monográfico es la siguiente:

En la Portada se describe la institución y facultad a que pertenece el investigador, el título de la investigación, grado académico que está optando, nombre de los autores y del tutor designado por la facultad, así como la fecha de presentación del trabajo investigativo.

El Resumen, el cual explica de manera breve y precisa las bases fundamentales del proceso investigativo, desde los objetivos principales de la investigación hasta las conclusiones y recomendaciones provenientes de la información obtenida.

El Índice refleja los diferentes aspectos y el orden en que se desarrollan los contenidos de la investigación.

En el Capítulo I de la investigación se presentan la Introducción, planteamiento del problema, justificación y los objetivos. Este segmento se puede entender como la base fundamental de la necesidad del desarrollo de la presente investigación.

En el Capítulo II se encuentra el marco referencial que abarca los antecedentes de investigación relacionados al tema propuesto. También se desarrolla el marco teórico donde se detallan los aspectos conceptuales necesarios para fundamentar y apoyar el resultado de la investigación, organizando de forma coherente los aportes importantes y detalladas de los autores respecto a la problemática en estudio, referenciando correctamente las citas bibliográficas. Dentro de este mismo capítulo se detallan las preguntas directrices las cuales hacen referencia a la presentación del objeto de estudio, del cual depende el enfoque y el alcance de la investigación.

El Capítulo III abarca el Diseño Metodológico, este muestra el enfoque y el tipo de investigación, la determinación de la población y la unidad muestral en cuestión; así como las técnicas e instrumentos para recopilar información.

En el Capítulo IV se desarrolla el análisis y discusión de Resultados, el cual está referido a la presentación de los resultados de la investigación, basándose en la entrevista realizada según el enfoque y alcance de la investigación.

El Capítulo V se describen las conclusiones, recomendaciones las cuales son el resultado de los objetivos de investigación planteados. En este mismo capítulo se encuentran las bibliografías citadas en el proceso investiga.

Por último, los Anexos del trabajo de investigación, donde se presenta el instrumento utilizado para la recopilación de la información, así como la evidencia recopilada para el sustento de la investigación.

## II. Planteamiento del Problema

En la actualidad para las empresas es sumamente necesario conocer todo lo relacionado con los tributos para luego tener una correcta contabilización de estos; ya que estos son ingresos de derecho público los cuales son de manera obligatoria impuestos por el Estado a través de una administración pública. El que las empresas cumplan con el deber de contribuir es importante porque genera ingresos para el Estado y este a su vez pueda invertir en hospitales, carreteras, educación, generar fuentes de empleo, entre otros.

La contabilización de los tributos debe realizarse de acuerdo a las leyes, reglamentos y normativas que conlleven al registro correcto de las diferentes operaciones económicas desarrolladas en un periodo, presentando información actualizada y oportuna para el correcto cálculo de los tributos a que está sujeta y así evitar cualquier inconveniente en materia fiscal, que pudiera afectar en alguna medida el curso normal de sus funciones.

Ante tal situación, se plantea la siguiente pregunta:

**¿Cuáles son los procedimientos que utiliza Ferretería Los Norteños, S.A. para el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, durante el periodo 2018?**

### **III. Justificación**

La investigación abarca el tema de los tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el año 2018. Conteniendo como subtema la aplicación, registro y pago de los tributos en la Ferretería Los Norteños S.A de la ciudad de Matagalpa, periodo 2018 con las leyes vigentes en Nicaragua.

El presente estudio investigativo sobre la aplicación de tributos en la Ferretería Los Norteños S.A del municipio de Matagalpa, es de vital importancia para conocer el procedimiento contable en la aplicación, registro y pagos de impuestos tributarios, de esta manera determinar si existen discrepancias con las leyes tributarias vigentes en Nicaragua para el periodo 2018.

Es necesario tener conocimiento acerca de las obligaciones tributarias de Nicaragua, de esta manera enfatizar en el cumplimiento de la ley para tener un buen funcionamiento en las actividades y operaciones económicas y rendir cuentas claras y precisas, evitando así multas, sanciones y cualquier otro inconveniente.

La información plasmada en este documento será de mucha utilidad para los estudiantes de ciencias económicas y principalmente para la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, sirviéndoles de información y referencia para futuros trabajos investigativos acerca de este tema y como fuente bibliográfica de la biblioteca Rubén Darío de la UNAN FAREM–MATAGALPA, de igual forma a los funcionarios de la Ferretería Los Norteños S.A., del Municipio de Matagalpa.

#### IV. Objetivos

General:

Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la “**Ferretería Los Norteños S.A**” de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Específicos:

1. Identificar los tributos aplicables en la empresa “**Ferretería Los Norteños S.A**” de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.
2. Describir el procedimiento contable del Registro y Pago de los tributos en la empresa. “**Ferretería Los Norteños S.A**” de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.
3. Valorar los procedimientos de aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa “**Ferretería Los Norteños S.A**” de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

## CAPITULO II

### 2. Marco Referencial

#### 2.1. Antecedentes

Las obligaciones tributarias, a nivel internacional es un tema de mucho interés para las políticas estatales, ya que de estas obligaciones dependen en gran manera los recursos financieros de un estado como fondos de inversión y gastos. Debido a la importancia de este tema, podemos encontrar múltiples trabajos de investigación a nivel Internacional, entre los que podemos mencionar:

#### **Antecedentes Internacionales**

La Recaudación de Tributos en España: Incidencia y Eficiencia Territorial, Tesis Doctoral, realizado por Elena Villar Rubio, Universidad de Granada, Departamento de Economía Aplicada 2012, con el objetivo de analizar la recaudación tributaria en España, tanto de una perspectiva estática, como comparativa con el resto de los países que conforman la Unión Europea. Este trabajo tuvo como principal conclusión que la aproximación de España con el resto de los países europeos, en lo que a términos fiscales se refiere, supone un reto en el marco de lo que supone un proceso de armonización fiscal europeo.

Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa durante el año 2012 en la provincia Trujillo, Tesis para optar el grado de maestro en ciencias económicas con mención en Tributación, realizado por Br. Marco Antonio Macen Moya, bajo la asesoría del Dr. Juan Chávez Alayo, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela de Postgrado de Trujillo, Perú 2015. Esta tesis tiene como objetivo principal determinar que la aplicación de las sanciones tributarias afecta la liquidez de las medianas empresas de la provincia de Trujillo durante el ejercicio fiscal 2012, incidiendo en su gestión empresarial. A través de esta tesis se llegó a la conclusión que la poca capacitación en sobre el sistema tributario en lo que compete a las medianas empresas se convierte en una de las dificultades para su aplicación, hecho que lleva a incurrir en errores de cálculo y su pago.

Sistema tributario y economía informal 1996-2008, Tesis de grado sobre el sistema impositivo y su incidencia en la economía informal en Bolivia, realizado por el Lic. Luis Adolfo Rosso Flores bajo la dirección del M.A Boris Quevedo Calderón La Paz Bolivia 2001. Esta tesis fue elaborada con el fin de evaluar la eficiencia del sistema tributario boliviano y determinar su relación con la informalización de la economía, de forma que permita la generación de conocimiento para la toma de decisiones y sean de utilidad para la formulación de lineamientos estratégicos de desarrollo. Esta investigación género como conclusión, que “la actividad económica informal, además de ser una expresión normalmente injustificable de la iniciativa privada, conduce a la ineficiencia global del sistema económico”.

También a nivel internacional se encuentra la tesis para obtener el título de maestría en administración tributaria, elaborado por Luis Antonio Velasco Berrezueta, donde se aborda el tema de evaluación del IVA cobrado IVA pagado en el sector comercial ecuatoriano formal, períodos 2006-2009 con el objetivo principal de evaluar los efectos financieros sobre la liquidez de los contribuyentes inscritos del sector comercial del “IVA cobrado IVA pagado”, comparando los dos años antes de la implementación de la política y los dos años posteriores a la misma teniendo como principal conclusión que la aplicación de la medida por parte de un contribuyente es totalmente lícita y debe ser considerada por la Administración Tributaria como un recurso proporcionado por la Ley cuyo uso es facultativo, sin embargo en respuesta se debe exigir al contribuyente mayor control sobre estas cuentas debido a que el detalle de registros y la calidad de ventas a más de treinta días, es detallada solo por el mismo sujeto pasivo en su contabilidad.

### **Antecedentes Nacionales**

A nivel nacional encontramos la Tesis para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas Unan Managua, abordando el tema Aplicación del Impuesto sobre la Renta de Trabajo establecida en la Ley N.822, Ley de Concertación Tributaria de Nicaragua; tomando como objetivo: Analizar los supuestos de Aplicación

del Impuesto sobre la Renta de Trabajo y los principales aspectos en la recaudación tributaria establecido en la legislación nicaragüense, así como también comparar el tratamiento tributario a las rentas de trabajo de la Republica de Nicaragua en relación con los países Centroamericanos, elaborado por Cristhian Marisela García Tercero y Ericka Massiel Roa Ríos. Esta tesis tuvo como principal conclusión que existen diversos supuestos de cálculos del Impuesto Sobre la Renta del Trabajo, los cuales están detallados en el artículo 19, del Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria. Sin embargo, es importante destacar que los supuestos de cálculo del Impuesto sobre la Renta de Trabajo varían en dependencia de los ingresos obtenidos por un contribuyente en un periodo fiscal completo o incompleto o por la variación de sus ingresos.

También se encontró la tesis para optar al título de en Contabilidad con énfasis en Auditoria en la UUNAN-FAREM Estelí con el tema Aplicación de procedimientos de auditoria tributaria preventiva a procesos contables de la Empresa Cafetalera en Ocotol, como objetivo Analizar si los procesos contables de las empresas del sector café de la ciudad de Ocotol en el año 2014. Elaborado por Julio Cesar Ventura Álvarez. Esta investigación tiene como principal conclusión que entre los contadores existen algunas deficiencias en la preparación de la declaración anual del I.R., entre la que se destaca que no toman en cuenta algunas cuentas del balance como el comportamiento, de los inventarios, las depreciaciones y cuentas por pagar, entre otras cuentas, considerando con este procedimiento que no deben de tomarse en cuenta; en tanto que existen otros contadores que solamente toman en cuenta los inventarios para la declaración, obviando las cuentas básicas para la declaración como son las cuentas de resultado. Existen contadores que no comunican al contribuyente las repercusiones negativas que podría tener la empresa en caso de incumplimiento de la ley fiscal. Los funcionarios de la contabilidad dominan el cálculo de los impuestos, los que están correctamente determinados.

De igual forma el Seminario de Graduación para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas UNAN León; con el título de Recursos Tributarios en Nicaragua, tomando como objetivo establecer cuáles son los procedimientos de la Gestión Tributaria. Elaborado por María Raquel Estrada Santana, Tania Anísela García Sirias. Este trabajo investigativo tiene como principal conclusión que, a falta de Conciencia Tributaria, es consecuencia de la falta de conciencia social y tratándose de obligaciones tributarias en particular.

### **Antecedentes Locales**

A nivel local encontramos el seminario de graduación para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas acerca de Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas del Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015 realizado por Belkis Martina Alarcón Salinas y Lady Johanna Mairena Herrera con el objetivo de Analizar el registro, aplicación y pago del impuesto Sobre la Renta (I.R) en las empresas del municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa en el periodo 2018. Los autores concluyeron en su investigación que uno de los puntos más relevantes en esta investigación fue demostrado en la aplicación correcta de los impuestos: aplicando el 30% para la renta neta, el 1% para el pago mínimo definitivo y para las retenciones tenemos de base la tabla de aplicación.

También se encontró el Seminario de Graduación para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas abordando el tema general Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2016, con el objetivo principal Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en la Empresa Uno la Virgen de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016, elaborado por Jonathan Joel Gonzales Gonzáles y Lester Alexander Bonilla Cortedano. Los autores concluyeron que la empresa UNO La Virgen S.A, va de la mano con la Ley N.822, Plan de Arbitrios de Departamentos, Ley del INSS y Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Nacional, al registrar, aplicar y pagar de forma correcta, cumpliendo con las fechas establecidas, los formatos y tasas correspondientes.

Se encontró un Seminario de Graduación para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, llevando como tema el Impacto de la Ley de Concentración Tributaria (Ley Nª.822) en la aplicación del Impuesto sobre la Renta (IR) en Fabrica de Alimentos Axior Sociedad en el año 2013; como objetivo evaluar el impacto de la Ley de Concertación Tributario (Ley 822) del impuesto sobre la renta (IR) en fábrica de Alimentos Axior Sociedad Anónima en el año 2013, elaborado por Aaron Josué Cruz López y Xiomara Morales Cruz. Los autores concluyeron que se determinó que la empresa en la fábrica de alimentos se registra, aplica y pagan las retenciones ya sean por compra/venta de bienes y servicios en general conforme lo establecido en la ley.

## **2.2. Marco teórico**

### **2.2.1 Tributos**

Según Balladares, Acevedo & Sandino (2012, pág. 17), los tributos son prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Estos se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Podemos definir al Tributo como una prestación u aportación impuesta de forma equitativa por el Estado u otro ente público a los particulares, con el objeto de financiar gastos públicos.

#### **2.2.1.1 Estructura Tributaria**

De acuerdo con Cruz (2010, pág. 2) la estructura Tributaria Nacional está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal, teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo.

La estructura tributaria nicaragüense está conformada principalmente por:

- El Impuesto sobre la Renta (IR);
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- El Impuesto Selectivo de Consumo (ISC);
- Los Derechos Arancelarios de Importación (DAI);
- Los Impuestos de Timbres Fiscales (ITF).

Podemos decir que la estructura tributaria es la organización de las diferentes imposiciones establecidas bajo un marco de ley los cuales los deriva según su naturaleza.

#### **2.2.1.2. Importancia de los Tributos**

Nos plantea Hoyos (2015, pág. 32) que los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben pagar las personas naturales o jurídicas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. Los impuestos son importantes porque:

- El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más,
- Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,
- 0Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,
- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

De lo anterior podemos comprender que es muy importante contribuir con el pago de los impuestos ya que con la recaudación de los mismos el estado puede invertir e0n las obras de interés social tales como la construcción de escuelas para que muchos niños, jóvenes o personas adultas puedan tener más acceso a la educación, construcción de hospitales, carreteras donde los caminos están malos, servicio de limpieza, transporte; por tales razones es de mucha importancia que los ciudadanos efectúen el pago correspondiente de este.

### **2.2.1.3. Principio Tributarios**

Según los expresa la Ley 822 (2012, pág. 2) que esta se fundamenta en los siguientes principios generales de tributación:

1. Legalidad
2. Generalidad
3. Equidad
4. Suficiencia
5. Neutralidad y
6. Simplicidad

Es decir que los principios tributarios son elementos mínimos que se deben de cumplir ya que es base en todos los estados, ya que estos determinan como se han de establecer los impuestos porque son estos los que administran la obligación de toda carga contributiva por parte del Estado.

#### **2.2.1.4. Persona Naturales y Jurídicas**

Como lo expresa la Ley 822 (2005, pág. 12) para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva.

Cuando la persona natural o jurídica no tuviere domicilio señalado o teniéndolo este no existiere, a los efectos tributarios se presume que el domicilio es el determinado según el siguiente orden:

1. En el lugar que hubiere indicado o registrado la persona natural y/o jurídica, al inscribirse en el Registro único de Contribuyentes de la Administración Tributaria;
2. En el lugar que se indicare en el primer escrito o audiencia al comparecer ante la Administración Tributaria;
3. En el lugar de su residencia habitual, el cual se presumirá cuando permanezca en ella, en forma continua o discontinua, más de seis (6) meses durante el ejercicio anual de imposición;
4. En el lugar donde desarrolle sus actividades civiles o comerciales
5. En el lugar donde ocurra el hecho generador; y
6. En el que elija la Administración Tributaria, en caso de existir más de un domicilio.

En el caso de una persona jurídica, el domicilio tributario será en la residencia o domicilio del representante legal o de sus directivos cuando no se establezca conforme a los incisos anteriores.

De acuerdo con la ley toda persona sea natural o jurídica deben brindar su dirección de domiciliar actual residente por obligación que lo exige dicha ley para de este modo llevar acabo el desarrollo de las actividades correspondiente a realizar.

#### **2.2.1.5. Sujeto de Impuesto**

**Sujeto Activo:** Según lo expuesto en la Ley 822 (2005, pág. 9) el estado por medio de la Administración Tributaria es el sujeto activo o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento.

**Sujeto Pasivo:** Definido en el art.16 es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de esta, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

En concreto con la ley el sujeto activo será el que reclame y haga cumplir el pago de los tributos legales de las demás partes; el sujeto pasivo como deudor es el que genera el hecho económico quien es que paga los impuestos

#### **2.2.1.6. Periodo Fiscal**

Como expresa la Ley 822 (2012, pág. 16) El periodo fiscal va del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Para presentar declaración debe proceder en los primeros 90 días posteriores de haber finalizado el periodo fiscal.

Se comprende que toda empresa debe corresponder a los parámetros que establece la ley para la rendición de cuenta en tiempo y forma bajo el marco legal correspondiente.

#### **2.2.1.7. Clasificación de los tributos**

Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales, subdividiendo los impuestos en dos grandes grupos: Impuestos directos e Impuestos Indirectos.

#### **2.2.1.8. Impuestos**

De acuerdo con Báez & Báez (2011, pág. 48) es el tributo que nace cuando se cumple determinada condición estipulada en la ley, obligando al pago de una prestación favor al estado sin que ello, implique otorgar al contribuyente algo a cambio.

Es decir, el tributo es una obligación producida por el hecho generador contemplado en la ley, que obliga el pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente; por ejemplo, el Impuesto sobre la Renta IR.

### **2.2.1.9. Impuestos directos**

Define Monterrosa ( 2013, pág. 115) como impuesto directo todo aquello que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta. Son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de sucesiones, la contribución rústica y urbana (o impuesto sobre bienes inmuebles), los impuestos sobre la posesión de vehículos (Impuesto de la tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), animales, etc. En sistemas fiscales históricos se daba la capitación (impuesto igual a todos los habitantes), y también eran impuestos directos muchos de los exigidos dentro del complejo sistema fiscal en torno a la renta feudal.

Los impuestos Directos, son los que se aplican en función de una relación directa de la capacidad económica (renta o patrimonio), en cambio los indirectos gravan relaciones indirectas y trasladar la carga hacia terceras personas. Esta traslación se configura únicamente en esta clase de impuesto.

#### **2.2.1.9.1. Impuesto sobre la renta**

Según la Ley 822 (2012, pág. 10214) el impuesto sobre la renta, en adelante denominando IR, como impuesto directo y personal es el que grava las siguientes rentas de fuentes nicaragüenses obtenidas por los contribuyentes, residente o no residentes:

1. las rentas de trabajo
2. las rentas de actividades económicas
3. las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley.

Es decir, el impuesto sobre la renta es una carga fiscal que de manera directa afecta a personas de índole natural o jurídica, residente o no, a que se le apliquen las

deducciones correspondientes que están establecidas en la ley de concertación tributaria en sus ingresos bruto.

#### **2.2.1.9.2 Rentas de Trabajo**

Expresa la Ley 822 (2012, pág. 10215) que son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

En este orden y con base en las normas expuestas, se puede interpretar, que las rentas de trabajo, es el impuesto que debe pagar todo empleado mediante retención que efectuará el patrono cada vez que le pague o acredite remuneraciones, dicha retención la efectuará conforme la proyección que debe realizar al inicio de cada año o cada vez que se modifique la renta anual del trabajador.

#### **Base Imponible y Periodo Fiscal**

Expresa la Ley No. 822 (2012, pág. 10218) que la base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente:

- La base imponible para las dietas en su monto bruto percibido.
- La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.

Las rentas en especies se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgados en especie.

## Alícuota

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 1: Tabla Progresiva del IR

Renta Imponible (Expectativa Anual)		Impuesto Base	Monto del Impuesto	
			Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso de
1.00	100,000.00	-	0.00%	-
100,000.01	200,000.00	-	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.01	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Fuente: Ley N°822, 2012

Establece la Ley No. 822 (2012, pág. 10219) que esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período.

De igual forma Núñez (2012, pág. 9) expone que el pago de este impuesto se calcula sobre la renta neta, la cual resulta de la diferencia entre la renta bruta y las deducciones. Entonces, ¿qué es la renta bruta? Son todos los ingresos recibidos devengados; en forma periódica, eventual u ocasional; en efectivo, bienes o compensaciones.

Con referencia a lo establecido por la ley, se considera base imponible a la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto. En el caso de las rentas de trabajo la base imponible es el ingreso neto del contribuyente, descontando las deducciones legales y es sobre esta cantidad que se calculara la cantidad a pagar en concepto de impuesto.

### **2.2.1.9.3. Rentas de Actividades Económicas**

De acuerdo con la Ley No. 822 (2012, pág. 10216) en el Art. 13, que son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Como define la Ley No. 822 (2012, pág. 10216) que se constituyen como renta de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Se establecen como rentas de actividades económicas todos los ingresos percibidos por transacciones ya sea en dinero o especie como resultado de los diferentes medios de producción establecidos en la ley.

### **Retenciones en la Fuente**

En cuanto a la Ley No. 822 (2012, pág. 10215) el régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este.

En resumen, la retención en la fuente tiene como objetivo recaudar un impuesto en el momento en que ocurre el hecho generador del mismo, en el momento que nace, en la fuente misma del impuesto, de allí surge su nombre.

Los impuestos operan por periodos que pueden ser mensuales, bimensuales, anuales entre otros, lo que significa que el estado para recaudar los impuestos debe esperar que transcurra el periodo del mismo.

Debido a esto con la misión de obtener liquides para los gastos e inversiones públicas, el estado a través del modelo de retención en la fuente puede recaudar fondos provenientes de impuestos cada mes.

### **Base Imponible**

Según establece la Ley No. 822 (2012, pág. 10220) la base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

### **Alícuota**

Establece el Decreto No.1 (2013, p. 571) que las alícuotas establecidas en el artículo del reglamento de la Ley 822 son las siguientes:

- 2% para el valor de compras de bienes o de servicios prestados inclusive el arrendamiento y alquileres que estén definidos como rentas de actividades económicas. En el caso de los servicios de construcción será la facturación o avalúo por avance de obra.
- 10% sobre servicios profesionales o técnico superior prestados por personas naturales.

### **Pago Mínimo Definitivo del IR**

Establece la Ley No. 822 (2012, pág. 10224) que los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades.

De acuerdo con la ley toda empresa que esté sujeta a retenciones de actividades económicas deberá declarar el pago de la alícuota de sus ingresos totales ya sea por la prestación de bienes y servicios ya que todo impuesto es una obligación regida por el estado.

### **Base Imponible**

Afirma la Ley No. 822 (2012, pág. 10224) que la base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente. Son los ingresos brutos que obtenga el contribuyente que representa la base imponible el cual se le aplicara el 1% de la alícuota.

### **Alícuota**

Define la Ley No.822 (2012, pág. 10215) que el pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.

En síntesis, las alícuotas son proporciones que se establecen a través de leyes para determinar una obligación de tipo tributaria.

#### **2.2.1.9.4. IR anual**

Como mencionan Báez & Báez (2007, pág. 64) que el Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta, o renta gravable, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley.

El impuesto sobre la renta es una carga fiscal que de manera directa afecta a personas de índole natural o jurídica, residente o no, a que se le aplique las deducciones correspondientes que están establecidas en la ley de concertación tributaria en sus ingresos brutos. El Impuesto sobre la Renta es un impuesto directo y

personal que grava las rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes.

Es decir, al monto total del ingreso que resulte después de deducirle los costos, gastos y demás deducciones que la ley permite, a ese monto se le aplica la alícuota de IR establecido para así saber cuál será el montón de que deben pagar.

### **IR a Pagar**

Establece la Ley No.822 (2012, pág. 10224) que el IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente Ley

### **Base Imponible**

Cabe señalar la La Ley No.822 (2012, pág. 10224) el IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Las retenciones aplicadas a rentas de actividades económicas de no residentes son de carácter definitivo. El IR de rentas de actividades económicas, será determinado y liquidado anualmente en la declaración del contribuyente de cada período fiscal.

### **Alícuota**

De conformidad con la (Ley No.822, 2012, pág. 31) la alícuota del IR anual será del (30%). Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000,000.00), liquidaran y pagaran el IRA aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 2: Tarifa del IR anual

Estratos de Renta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Fuente: Ley N°822, 2012

De conformidad con lo expresado en la ley el IR anual será pagado anualmente en las declaraciones que correspondan a dicho año cumpliendo las alícuotas a cada contribuyente al tiempo y forma del periodo.

#### **2.2.1.9.5. Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital**

Como lo expresa la Ley No. 822 (2012, pág. 10216) son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario.

En conformidad con la ley entendemos que rentas de capital y ganancias son todos ingresos que se obtiene como persona jurídica, los cuales pueden ser en efectivo, mercancías o activos fijos, sin importar el tipo de transacción que se realice, que podrían ser arrendamientos, prestamos financieros, transporte de mercancías, donaciones entre otras.

## **Determinación de Base Imponible**

### **Base imponible de las rentas de capital inmobiliario**

Define la Ley No.822 (2012, pág. 10227) la base imponible de las rentas de capital inmobiliario es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del treinta por ciento (30%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción. Renta bruta es el importe total devengado o percibido por el contribuyente.

Alternativamente, el contribuyente podrá optar por integrar o declarar, según el caso, la totalidad de su renta de capital inmobiliario como renta de actividades económicas, conforme las regulaciones del Capítulo III del Título I de la presente Ley.

La base imponible para las rentas de capital inmobiliario-establecida en el art. 80, es el valor de la renta neta del total devengado; sin incluir las rentas de actividades económicas cuando estas conforme lo estipulan el capítulo III de la LCT N0.822. El porcentaje que se le aplica a la renta bruta es el treinta por ciento (30%) para determinar la base imponible.

### **Base imponible de las rentas de capital mobiliario**

Como plantea la Ley No.822 (Ley N.822, Ley de Concertación Tributaria, 2012, pág. 10227) la base imponible de las rentas de capital mobiliario corporal es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del cincuenta por ciento (50%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción.

Renta bruta es el importe total devengado o percibido por el contribuyente.

La base imponible de las rentas de capital mobiliario incorporales o derechos intangibles está constituida por la renta bruta, representada por el importe total pagado, acreditado o de cualquier forma puesto a disposición del contribuyente, sin admitirse ninguna deducción.

Alternativamente, el contribuyente podrá optar por integrar o declarar, según el caso, la totalidad de su renta del capital mobiliario como renta de actividades económicas, conforme las regulaciones del Capítulo III del Título I de la presente Ley.

### Base Imponibles de las Ganancias y Pérdidas de Capital

Como menciona la Ley No.822 (2012, pág. 10227) la base imponible de las ganancias y pérdidas de capital es:

1. En las transmisiones o enajenaciones onerosas o transmisiones a título gratuito, la diferencia entre el valor de transmisión y su costo de adquisición.
2. En los demás casos, el valor total o proporcional percibido.

### Alícuota

La alícuota del IR a pagar sobre la renta de capital y ganancias y pérdidas de capital es:

1. Cinco por ciento (5%) para las transmisiones de activos dispuestas en el Capítulo I, Título IX de la Ley N<sup>o</sup>. 741, "Ley sobre el contrato de Fideicomiso", publicada en la Gaceta, Diario Oficial N<sup>o</sup>. 11 al 19 de enero del año 2011
2. Diez por ciento (10%), para residentes y no residentes.

En la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

Tabla 3: Renta de capital y ganancias y pérdidas de capital

VALOR DEL BIEN EN US\$		PORCENTAJE APLICABLE
DESDE	HASTA	
0.01	50,000	1%
50,001	100,000	2%
100,001	200,000	3%
200,001	A más	4%

Fuentes: Ley de Concertación Tributaria

### **Obligación de declarar y pagar**

Expresa la Ley No.822 (2012, pág. 10225) que los contribuyentes están obligados a:

1. Presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, la declaración de sus rentas devengadas o percibidas durante el período fiscal, y a pagar simultáneamente la deuda tributaria autoliquidada, en el lugar y forma que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.
2. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este impuesto, o no exista impuesto que pagar, como resultado de renta neta negativa, con excepción de los contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes simplificados.
3. Utilizar los medios que determine la Administración Tributaria para presentar las declaraciones.
4. Suministrar los datos requeridos en las declaraciones y sus anexos, que sean pertinentes a su actividad económica, de conformidad con el Código Tributario.
5. Presentar a la Administración Tributaria las declaraciones de anticipos y retenciones aun cuando tenga o no saldo a pagar.

### **Sujetos obligados a realizar anticipos**

Están obligados a realizar anticipos a cuenta del IR anual:

1. Las personas jurídicas en general y los no residentes con establecimiento permanente.
2. Las personas naturales responsables recaudadores del IVA e ISC.
3. Las personas naturales que determine la Administración Tributaria.

(Ley No.822, 2012, pág. 10225) Se exceptúan de esta obligación, los sujetos exentos en el artículo 32 de la presente Ley.

## **Obligaciones contables**

Establece la Ley No.822 (2012, pág. 10226) que, sin perjuicio de los deberes generales, formales y demás obligaciones establecidas en Código Tributario, los contribuyentes, con excepción de los no residentes sin establecimiento permanente, están obligados a:

1. Proporcionar los estados financieros, sus anexos, declaraciones y otros documentos de aplicación fiscal, firmados por los representantes de la empresa.
2. Presentar declaraciones por medios electrónicos, en los casos que determine la Administración Tributaria;
3. Suministrar a la Administración Tributaria, cuando esta lo requiera para objeto de fiscalización, el detalle de los márgenes de comercialización y lista de precios que sustenten sus rentas.
4. Presentar cuando la Administración Tributaria lo requiera, toda la documentación de soporte de cualquier tipo de crédito fiscal.

### **2.2.1.9.6. Impuesto Municipal**

Según el Plan de Arbitrio Municipal (1989, pág. 1) son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas naturales o jurídicas cuya situación coincida con las que la ley o plan señalen como hecho generador de crédito a favor del tesoro municipal. Los gravámenes municipales existen en Nicaragua están contenido en el plan de arbitrio municipal.

Son entradas de dinero a la tesorería del municipio, y se consideran que son obtenidos comúnmente por el municipio, mediante la ley de presupuesto, con la finalidad de sufragar gastos que demanda la colectividad en beneficio del interés general. Cualquier ingreso que el estado pretenda obtener ya sea tributos, multas o sanciones de tipo pecuniarias deberá estar prevista en la ley.

Es decir, son todos los impuestos que se deben pagar por el establecimiento de un negocio donde se clasificará por el tipo de negocio y este se registrará por el impuesto correspondiente al cálculo de este y así mismo hacer los pagos correspondientes en tiempo y forma. Las personas o negocios exentos de los impuestos son las personas jurídicas sin fines de lucro, pero no obstante es importante conocerlo de forma general.

En conclusión, podemos decir que los impuestos municipales son los pagos obligatorios que la ley establece, a cambio del cual el sujeto es obligado a cumplir con el mismo; no recibe en compensación ninguna contraprestación inmediata, sino que el ente recaudador invierte el producto en sus gastos de funcionamiento.

#### **2.2.1.9.7. Impuesto de Matrícula**

De acuerdo con el Plan de Arbitrio (1989, pág. 2) toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

Cuando las ventas o prestaciones de servicios se lleven a cabo en las circunscripciones de dos o más municipios, la matrícula habrá de efectuarse en cada uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicados establecimientos para el desarrollo de su actividad.

Los buhoneros y vendedores ambulantes se matricularán en el municipio donde estén domiciliados. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, p. 2)

La matrícula es el elemento esencial para la gestión del impuesto. Se trata de una especie de censo que formará anualmente la administración tributaria del Estado o de los Entes Locales con gestión delegada del impuesto.

La matrícula estará constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas y no estén exentos del impuesto, agrupados en función del tipo de cuota por la que tributen (municipal, provincial o nacional) y clasificados por secciones, divisiones, agrupaciones, grupos y epígrafes.

Por lo anteriormente mencionado la matrícula será formada anualmente, para cada término municipal, por los censos, sujetos pasivos, cuotas mínimas y recargo provisional. Los sujetos pasivos están obligados a presentar las declaraciones y comunicar las variaciones que se presenten, ya sean físicos, económicos o jurídicos.

### **Sujeto al Impuesto y Periodo de Pago.**

Define el Pla de Arbitrio Municipal (1989, p. 2) el valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un 1% del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal.

Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciere en moneda extranjera, ésta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989, p. 2)

### 2.2.1.9.8. Cuota Fija en la alcaldía

De conformidad a la Ley No.822 (2012, pág. 10246) crease el impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme a las disposiciones establecidas en esta ley.

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias de este impuesto, se establece el Régimen Simplificado de Cuota Fija. Para formar parte de este régimen los pequeños contribuyentes deberán estar inscritos ante la Administración Tributaria.

#### Base Imponible

La base imponible para aplicar la tarifa del impuesto de cuota fija, serán los ingresos brutos percibidos por ventas mensuales del pequeño contribuyente.

#### Alícuota

La tarifa mensual de cuota fija aplicable a cada uno de los estratos de ventas mensuales, de los contribuyentes inscritos en este régimen es la siguiente:

Tabla 4: Tarifa de cuota fija

Estratos	Ingresos		Tarifa Mensual Rango
	Mensuales Córdobas		
	Desde C\$	Hasta C\$	Córdobas C\$
1	0.01	10,000.00	EXENTOS
2	10,000.01	20,000.00	200.00-500.00
3	20,000.01	40,000.00	700.00-1,000.00
4	40,000.01	60,000.00	1,200.00-2,100.00
5	60,000.01	80,000.00	2,400.00-3,600.00
6	80,000.01	100,000.00	4,000.00-5,500.00

Fuente: Ley de Concertación Tributaria

La tarifa deberá pagarse mensualmente en el lugar, forma, monto y plazos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley.

Los contribuyentes de este régimen, que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00), deberán informarlo a la Administración Tributaria durante los treinta (30) días calendario posterior a su ocurrencia. La Administración Tributaria deberá efectuar su traslado al régimen general de rentas de actividades económicas, que dando el contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este nuevo régimen.

En caso de incumplimiento, el contribuyente estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Tributario.

#### **2.2.1.9.9. Impuesto sobre ingreso**

Como plantea el Plan de Arbitrio Municipal (1989, pág. 3) toda persona natural o jurídica, que habitual o esporádicamente se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

Cuando los ingresos se obtengan total o parcialmente en moneda extranjera, se convertirán en moneda nacional a efectos de la aplicación de este impuesto y otros de este Plan de Arbitrios, utilizando como factor de conversión la cotización oficial de tal moneda el último día del mes por cuyos ingresos se tributa o la del día en que se perciban los ingresos en el caso de los contribuyentes. (Plan de Arbitrio, 1989, pág. 3)

Se puede decir, que los Impuestos sobre el Ingreso es una prestación pecuniaria requerida a particulares por parte del gobierno, percibida mensualmente por la venta de bienes y servicios, con el fin de cubrir los gastos públicos. Estos impuestos son la fuente de recursos principal del gobierno.

## **Sujeto al impuesto y Alícuota**

Explica el Plan de Arbitrio Municipal (1989, pág. 5) que este impuesto se pagará en el municipio, en cuya circunscripción se hayan producido las ventas o prestaciones de servicios aun cuando el contribuyente radique o esté matriculado en otro año evasión.

El municipio donde se produzcan los bienes o mercancías, objeto de la venta o el del domicilio del contribuyente en el caso de la prestación de servicios, podrá exigir el pago del impuesto por las ventas o prestaciones de servicios efectuadas en otra circunscripción municipal cuando no fueren presentados por el contribuyente los justificantes que acrediten el pago del impuesto en los municipios correspondientes. El municipio donde se efectuaron las ventas podrá solicitar restitución del impuesto enterado por el contribuyente. (Plan de Arbitrio, 1989, pág. 5)

El impuesto sobre ingreso es aquel que graba todas ventas efectuadas en el municipio o lugar de circunscripción, pero también cuando se aplique el impuesto fuera del municipio donde se efectúan las ventas el agente recaudador podrá solicitar la restitución del impuesto enterado por el contribuyente.

## **Forma y Periodo de Pago**

Según el Plan de Arbitrio Municipal (1989, pág. 5) las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración, la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión.

Los contribuyentes no obligados para matricularse presentarán la declaración de sus ingresos, enterando la suma correspondiente, sólo en las mensualidades que perciban los ingresos gravados por este impuesto (Plan de Arbitrio, 1989, pág. 6)

Para el procedimiento, el contribuyente únicamente presentará su declaración en la caja y hacer el respectivo pago. Éste deberá ser pagado al 31 de marzo de cada año.

#### **2.2.1.9.10. Impuesto sobre Bienes Inmueble**

Planteado en la Ley No.660 (1974, pág. 1) es un impuesto municipal directo, de carácter real, obligatorio y gestionado por la administración estatal (gestión catastral) y por la municipalidad (gestión tributaria), cuyo hecho imponible es la propiedad de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, sitios en el respectivo término municipal o la titularidad de una concesión administrativa sobre dichos bienes o sobre los servicios públicos a los que estén afectados, y grava el valor de los referidos inmuebles.

Se establece como un impuesto anual que grava la propiedad inmueble constituida por los terrenos, las plantaciones estables y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan.

La Dirección General de Ingresos aplicará y recaudará este impuesto con base en el avalúo catastral practicado de conformidad con la ley de Catastro e Inventario de Recursos Naturales.

Este impuesto establecido es una carga del inmueble que pesa con preferencia a cualesquiera otros gravámenes sobre el mismo que se inscriban o anoten con posterioridad a la fecha del nacimiento del crédito fiscal, constituyendo un crédito privilegiado. Este impuesto constituye también una deuda personal a cargo de los contribuyentes, por lo que, la dirección podrá optar entre ejecutar la garantía real que pesa sobre el inmueble o dirigirse contra el contribuyente moroso, personalmente. (Ley No.660, 1974, pág. 1)

En conclusión, tenemos que el impuesto sobre bienes inmuebles es el impuesto aplicado a los Bienes Inmuebles en cada municipio de la República de Nicaragua; estos bienes pueden ser tierras, edificios, construcciones, minas, entre otros.

### **Alícuota**

De acuerdo con la Ley No.660 (1974, pág. 3) El Impuesto de Bienes Inmuebles debe pagarse el primer 50% en los primeros tres meses del año; y el otro 50% en los otros tres meses a cancelar antes del 30 de junio. Si se cancela en una sola vez en los tres primeros meses del año obtendrá un 10% de descuento.

La Dirección General de Ingresos liquidará el impuesto aplicando la tasa del uno por ciento (1%), sobre el avalúo del inmueble, vigente al 30 de junio inmediatamente precedente.

#### **2.2.1.10. Impuestos Indirectos**

Según Monterrosa ( 2013, pág. 16) el impuesto indirecto es el que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía. El impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado o IVA el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

De acuerdo con Monterrosa ( 2013, pág. 17) Son impuestos indirectos aquellos que gravan el gasto/consumo. Son impuestos indirectos aquellos que presentan una traslación de la carga impositiva del contribuyente de *iure* al contribuyente de facto. Si bien esta traslación puede presentarse en distintos sentidos (hacia adelante si se la traslada a los clientes hacia atrás, si se la traslada a los factores de la producción; lateral, si se la traslada a otras empresas), debe considerarse, a los fines de esta concepción de impuesto indirecto, sólo la traslación hacia adelante.

Es decir que los impuestos indirectos gravan el uso de la riqueza, consumo y transacciones que pagan los consumidores.

En síntesis, podemos definir los impuestos indirectos como la obligación tributaria producto de las operaciones de compra y venta de bienes y servicios donde, el consumidor final es quien asume la obligación del pago del tributo.

#### **2.2.1.10.1. Impuesto Al Valor Agregado (IVA)**

De acuerdo con Astudillo (2012, p. 16) es un Impuesto Indirecto a las compras, es decir, los comerciantes lo trasladan o cobran a una tercera persona, y quien lo absorbe es el consumidor final del bien o servicio.

Considerando que actualmente el impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los tributos más importante que se aplican en Nicaragua, podemos definir al IVA como una carga fiscal sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor.

Desde la perspectiva del consumidor el IVA significa un incremento al precio del bien o servicio que está adquiriendo, esto forma una cadena de comercialización que inicia desde el fabricante del bien o servicio y finaliza con el consumidor final quien realmente paga el impuesto, esta cadena puede ser tan amplia dependiendo de la cantidad de intermediarios por el cual pasa el producto hasta llegar al consumidor final.

Según la Ley No.822 (2012, pág. 10231) Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes;
3. Exportación de bienes y servicios; y
4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes.

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes mediante técnicas del valor agregado.

Por consiguiente, la ley nos explica que toda persona natural o jurídica que participe en las actividades descritas, automáticamente se vuelve sujeto de impuesto.

### **Base Imponible**

Como lo explica la Ley N.822 (2012, pág. 10235) en la prestación de servicios y otorgamiento de uso o goce de bienes, la base imponible del IVA será el valor de la contraprestación más toda cantidad adicional por cualquier otro concepto, excepto la propina, conforme lo establezca el Reglamento de la presente Ley.

Cuando la prestación de un servicio o uso o goce de bienes gravado conlleve la enajenación indispensable de bienes no gravados, el IVA recaerá sobre el valor conjunto de la prestación del servicio, uso o goce de bienes y la enajenación.

Cuando la prestación de un servicio en general, profesional o técnico sea suministrado por una persona natural residente, o natural o jurídica no residente o no domiciliada que no sean responsables recaudadores del IVA, el usuario del servicio gravado, responsable recaudador, deberá efectuar y enterar una auto traslación por el impuesto causado.

Considerando lo descrito en la ley comprendemos que base imponible es aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Algunos ejemplos de hechos imponibles comunes son la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación.

### **Alícuota**

De conformidad con la Ley N.822 (2012, pág. 10231) la alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional para uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes.

El IVA se aplicará de forma que incida solo una vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación de este en la forma que adelante se establece.

El IVA no formará parte de su misma base imponible, y no será considerado ingreso a los efectos del IR de rentas de actividades económicas, ni para efectos de tributos municipales y regionales.

### **Crédito Fiscal**

Como expresa la Ley No.822 (2012, pág. 10232) constituye crédito fiscal el monto del IVA que le hubiere sido traslado al responsable recaudador y el IVA que este hubiere pagado sobre las importaciones e internaciones de bienes o mercancías, siempre que sea para efectuar operaciones con la alícuota general o con la alícuota del cero por ciento (0%).

En el caso de operaciones exentas, el IVA no acreditable será considerado como costo o gasto deducible para efectos del IR de rentas de actividades económicas.

### **2.2.1.10.2. Impuesto Selectivo de Consumo ISC**

Según expresa la Ley No.822 (2012, pág. 10237) créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías, conforme los Anexos I, II y III de esta Ley.

El ISC grava la enajenación, importación e internación de bienes y se aplicará de forma que incida una sola vez en las varias negociaciones de que puede ser objeto un bien gravado mediante la traslación y acreditación del ISC pagado sobre materia prima e insumo utilizadas en el proceso productivo de bienes gravados con este impuesto.

El ISC se liquidará en periodos mensuales utilizando la técnica débito-crédito, la administración tributaria determinará periodos especiales de liquidación, declaración, y pago para casos particulares.

Es decir, el Impuesto Selectivo al Consumo es aquel que retiene las transferencias de algunos productos nacionales o las importaciones en el territorio de estos, este impuesto pagará tasas distintas en intervalos del 9% al 100% por la clasificación de los productos ya que se aplicará la tasa solo una vez en varias negociaciones, como se puede reflejar este impuesto es recaudado por la DGI directamente bajo el Gobierno para hacerse uso para el presupuesto general de la República de Nicaragua.

## **Base Imponible**

Según la Ley No.822 (2012, pág. 10238) el ISC no formará parte de su misma base imponible y no será considerado ingreso a los efectos del IR de rentas de actividades económicas ni para efectos de tributos municipales y regionales.

En la enajenación de bienes, la base imponible del ISC será el precio de venta del fabricante o productor. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos siguientes:

1. En la enajenación de los bienes siguientes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), aguas gaseadas, y aguas gaseadas con adicional de azúcar aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y
2. en el caso de faltantes de inventario, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de las mercancías similares de la misma empresa o en su defecto, el valor del mercado el que sea mayor.

De acuerdo con la Ley No.822 (2012, pág. 10240) en las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del ISC es el valor en aduana más toda cantidad adicional por otros impuestos, sean arancelarios, de consumo o no arancelarios que se recauden al momento de la importación o internación excepto el IVA y los demás gastos que figuren la declaración o formulario aduanero correspondiente.

La misma base imponible se aplicará cuando el importador del bien este exento de impuesto arancelarios, pero no del ISC.

## **Alícuota**

De acuerdo con la Ley No.822 (2012, pág. 10238) las alícuotas sobre los bienes gravados con el ISC están contenidas en los Anexos I, II y III, bienes gravados con el ISC que forman parte de la presente Ley.

Las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%).

### 2.2.1.10.3 Procedimiento de pago de los impuestos

#### Ventanilla Electrónica Tributaria VET

De acuerdo con la (DGI, 2015, pág. 1) La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas.

De acuerdo con la DGI la VET es una forma más específica y un poco más sencilla para realizar las declaraciones correspondientes de cada impuesto brindando una facilidad en las operaciones tecnológicas y de esta forma agilizar un poco el proceso de declaración de los contribuyentes.

#### Procedimientos de pago en Vet

**Paso 1:** Primeramente, entrar a la página [www.dgi.com](http://www.dgi.com) dar clic en la ventanilla donde dice Vet.



Figura 1: Ventanilla Electronica Tributaria  
Fuente: DGI, 2015

**Paso 2:** Luego de dar clic y entras al a ventanilla y das en la opción de ingresar usuario y contraseña.



Figura 2: ingresa a la VET  
Fuente: (DGI, 2015, p. 1)



Figura 3: Selección de Tipo de Gestión  
Fuente: Dirección General de Ingresos

**Paso 4:** Luego de haber revisado la retención en Excel das clic en la opción para presentar la declaración correctamente se selecciona el periodo, años del archivo, el tipo de declaración correspondiente que se hará para cargar el archivo.

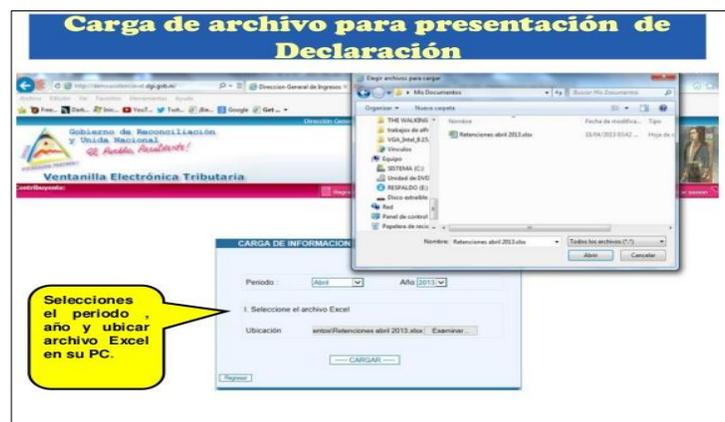


Figura 4: Carga de archivo de declaración  
Fuente: DGI, 2015

**Paso 5:** Al momento de haber cargado los archivos de Excel se procede a la verificación de los montos de las declaraciones si los montos están exactos se realiza el paso de guardar la declaración y queda totalmente registrada en la ventanilla electrónica tributaria.

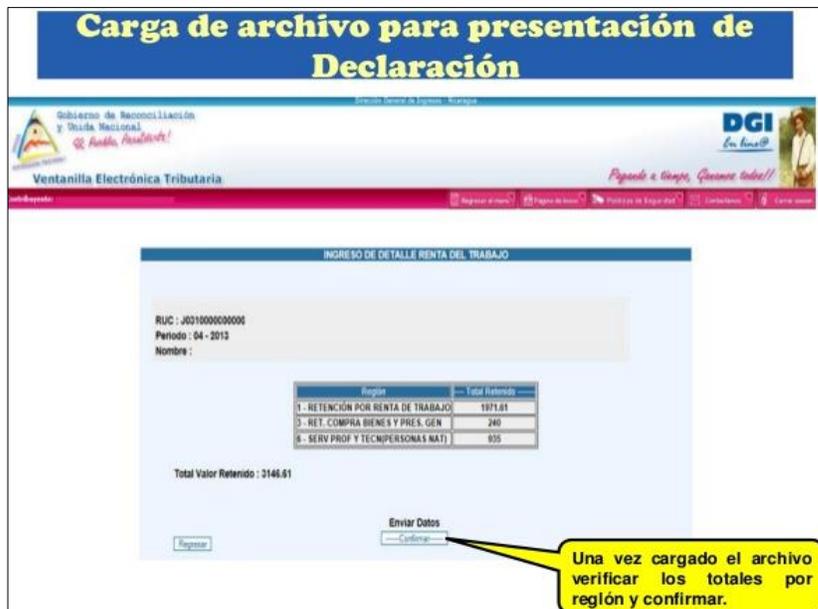


Figura 5: Presentación de la declaración  
Fuente: DGI, 2015

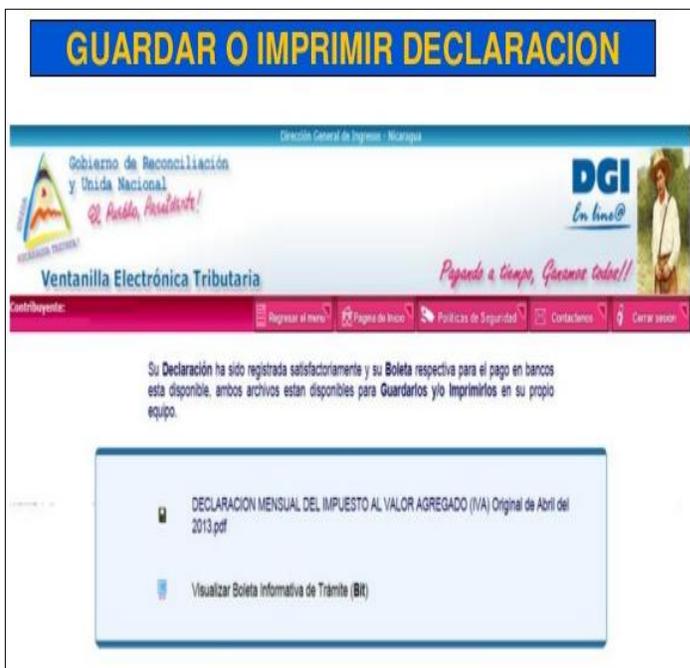


Figura 6: Registro y guardado de las declaraciones  
Fuente: DGI, 2015

**Paso 6:** Para terminar el procedimiento de pago en la VET, luego de haber revisado los montos de las declaraciones y a ver guardado el registro, el sistema de la ventanilla procede a emitir una boleta de información de tramite BIT donde esta obtendrá el monto de la deuda tributa que deberá ser pagada en el banco de esto se termina el procedimiento de la VET.

GENERACION DE BIT UNICA
DGI

**Cuando es confirmada la declaración única, el Sistema generará una sola BIT (POR IMPUESTOS MENSUALES) por el total de los impuestos declarados.**

Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional  
*¡El Pueblo, Participando!*

Dirección General de Ingresos  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Boleta de Información de Trámite

RUC: J011000000400      NBT: 2014960217008

Nombre: \_\_\_\_\_

Num. Doc: 0201496000704      Periodo: 06/2014

Fecha de pago sin recargos y multa valor: 15/07/2014

Fecha de Generación: 05/07/2014      Fecha de Impresión: 08/07/2014

Concepto: IMPUESTOS MENSUALES

Impuesto:	CS	1.571.564.63
Mantenimiento de Valor:	CS	0.00
Recargo por Mora:	CS	0.00
Multa:	CS	0.00
<b>Total Deuda Tributaria:</b>	<b>CS</b>	<b>1.571.564.63</b>

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Dirección General de Ingresos  
Boleta de Información de Trámite

RUC: J011000000400

BIT: 2014960217008

Fecha de Generación: 05/07/2014

Fecha Límite de Pago: 15/07/2014

Total de la deuda: CS 1.571.564.63

Monto a pagar: CS \_\_\_\_\_

En letras: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma del contribuyente

Cajilla del Banco

Figura 7: Boleta para pago de la declaración  
Fuente: DGI, 2015

#### 2.2.1.10.4. Tasas

Como menciona la Ley No.562 (2005, pág. 4) Establece que tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe de tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al estado.

Se entiende por tasa como tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, podríamos decir, el pago que se realiza en las oficinas de transito de la Policía Nacional para la obtención de la licencia de conducir.

#### 2.2.1.10.5. Tasas Por Servicio y Aprovechamiento Municipal

Establece el Plan de Arbitrio Municipal (1989, p. 17) que el tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles, de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamiento, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título pueda percibir.

### **Tasas por servicios:**

- ✓ Por la recolección de basura y limpieza de calles.
- ✓ Permiso de fierros para ganado y para madera.
- ✓ Registro de fierros.
- ✓ Autorización para cartas de venta de ganado.
- ✓ Autorización de guías de ganado.
- ✓ Rondas de propiedades colindantes.
- ✓ Certificaciones del Registro Civil.
- ✓ Derecho de Línea, entendiéndose como la determinación entre el espacio privado y público.
- ✓ Tasas por la adjudicación de tramos (puestos de mercado).

### **Aprovechamiento Municipal**

- ✓ Acondicionamiento de aceras, cunetas o rampas.
- ✓ Reservas de aparcamiento en la vía pública.
- ✓ Por la extracción de madera, arena o cualquier otro producto de terrenos ejidales, se exceptúan las concesiones otorgadas por régimen nacional.
- ✓ Derecho de instalar negocios en fiestas patronales.

Son tasas de tributo cuyo propósito consiste en el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, también son considerados como ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos.

#### **2.2.1.11. Contribuciones especiales**

De acuerdo con Ley No. 562 (2005, pág. 4) Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador algún beneficio derivado de la realización de determinadas obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras, actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Es aquella contribución obligatoria, motivada en la obtención de un beneficio para el sujeto pasivo, que se origina en la realización de obras públicas. Esta contribución se legitima en el incremento del valor del patrimonio del sujeto pasivo, como consecuencia directa de la realización de dicha obra.

El Código Tributario de la República de Nicaragua Ley No.562 (2005, p. 4) en su último párrafo establece que las Contribuciones Especiales: “son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación”.

#### **2.2.1.11.1 Seguridad Social**

Como lo explica la Ley No.562 (2005, pág. 1) el Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta ley.

Según Meza, Santamaria & López (1997, pág. 2) la Seguridad Social puede ser considerada como una de las necesidades fundamentales de los ciudadanos y está presente en múltiples formas en los procesos de desarrollo de las sociedades. Es notable que muchos elementos de las estructuras sociales, incluso desde sus formas ancestrales, fueron concebidos primordialmente para tratar los riesgos de la sobrevivencia diaria.

Es decir, la seguridad social se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección o cobertura de las necesidades reconocidas como la salud, vejez o discapacidades; también se refiere a la protección que se le proporciona a los miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que podrían ocasionar una fuerte reducción en los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo y muerte.

### **Obligaciones contables del empleador**

Los empleadores estarán obligados a descontar en el momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a su servicio, las sumas que correspondieron a la contribución de éstos y a enterarla al instituto dentro de los plazos que se señalará la normativa respectiva.

Así mismo, los empleadores serán responsables ante el instituto del entero de su contribución. La normativa determinará los sistemas de recaudo, plazos de entero y demás condiciones concernientes a la percepción de su contribución.

Será considerado como delito de estafa cuando el empleador no entere al INSS la cuota trabajador-empleador, o que, mediante alteración fraudulentas de los estados contables, ocultación de la situación patrimonial de la empresa, falsas declaraciones juradas u ocultación de la cantidad o calidad de sus empleados, no haga los aportes de seguridad social correspondientes o los haga en cantidad menor de la debida.

Quedará exento de responsabilidad penal el empleador que regularice su situación ante el instituto, antes de que se interponga la acusación en su contra. (Ley No. 539, 2005, pág. 10)

En síntesis, la ley de seguridad social proporciona los lineamientos necesarios para una eficaz gestión de la aplicación y entero de las contribuciones de todos los empleados registrados al sistema de seguridad social. Así mismo establece las consecuencias de evadir esta responsabilidad social de toda persona natural o jurídica.

### **Régimen de Afiliación**

El sistema de Seguridad Social y de Bienestar es el resultado del desarrollo de una serie de leyes a lo largo de varias décadas. Las cotizaciones a la seguridad social y las prestaciones son la base de todo el sistema de bienestar social, cuyo objetivo es paliar la carencia económica ocasional o permanente en caso de enfermedad, discapacidad, accidente laboral, vejez y desempleo.

Es decir, es una entidad que administra los fondos y otorga los diferentes beneficios que contempla la seguridad social en función del reconocimiento a contribuciones hechas para un esquema de seguro. Estos servicios o beneficios incluyen generalmente la provisión de pensiones de jubilación, el seguro de incapacidad, las pensiones de viudez y orfandad, los cuidados médicos y el seguro de desempleo. El consejo directivo del instituto aprobará la extensión de la cobertura del seguro social en las contingencias de invalidez, vejez, muerte, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad.

Lo anterior significa que el consejo directivo es el encargado de aprobar la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

### **Base Imponible**

#### **Cuota Patronal y Laboral**

Para los efectos de las cotizaciones al Seguro Social, se tendrá por sueldo o salario la remuneración total que corresponda al trabajador por sus servicios, cualquiera que sea la forma y periodo de pago establecido en los términos señalados en el Arto. 10, letra i) de este Reglamento. No se considerarán como remuneraciones afectas al Seguro Social los viáticos y el Aguinaldo que reciba el trabajador.

Tabla 5: porcentajes del INSS

<b>Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos Profesionales</b>					
Cuota	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
Patronal	IVM	8.00%	9.00%	9.50%	10.00%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Víctimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	<b>Total</b>	<b>11.00%</b>	<b>12.00%</b>	<b>12.50%</b>	<b>13.00%</b>

Cuota	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
Laboral	IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Víctimas de Guerra	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	<b>Total</b>	<b>4.25%</b>	<b>4.25%</b>	<b>4.25%</b>	<b>4.25%</b>

Veáse artículo 1 del Decreto N° 39-2013 publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 242 del 20-Dic-2013, que modifica el artículo 11 del Decreto N° 975 "Reglamento General de la Ley de Seguridad Social", numeral 1)

Fuente: INSS, 2018

Tabla 6: Porcentaje del Régimen Integral

<b>Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen Integral</b>					
Cuota	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
Patronal	IVM	8.00%	9.00%	9.50%	10.00%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Víctimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
	<b>Total</b>	<b>17.00%</b>	<b>18.00%</b>	<b>18.50%</b>	<b>19.00%</b>

Cuota	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
Laboral	IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Riesgos Profesionales				
	Víctimas de Guerra				
	Enfermedad y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
<b>Total</b>	<b>6.25%</b>	<b>6.25%</b>	<b>6.25%</b>	<b>6.25%</b>	

Cuota	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
del Estado	Enfermedad y Maternidad	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	<b>Total</b>	<b>0.25%</b>	<b>0.25%</b>	<b>0.25%</b>	<b>0.25%</b>

Veáse artículo 1 del Decreto N° 39-2013 publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 242 del 20-Dic-2013, que modifica el artículo 11 del Decreto N° 975 "Reglamento General de la Ley de Seguridad Social", numeral 2)

Fuente: INSS, 2018

### 2.2.1.11.2. Sistema Integrado de Aplicación Específica -SIE INSS

SIE es un sistema en línea a través de internet para informar su planilla y cambios de salario en la nómina; para el acceso al sistema, únicamente deberá llenar el formulario anexando fotocopias de cédulas del representante legal y de la persona que usted designe como administrador de nómina, entregar esta documentación en la delegación que lo atiende luego recibirá por correo electrónico los manuales del uso del sistema y la programación de la capacitación (INSS, Ley de Seguridad Social, Ley N.539, 2006, p. 1)

## Requisitos de Acceso al SIE para Empleadores

1. Completar y firmar el Formulario y Contrato de Acceso al SIE y presentarlo en la Delegación del INSS que le corresponda o a las Oficinas de afiliación del INSS central.
2. Presentar documentación complementaria Además del formulario, usted deberá presentar los documentos que se especifican a continuación, según sea el Persona Natural (Registro inscrito bajo su Nombre).
  - a) Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Fotocopia de la Cédula de residencia (de ser extranjero). Si lo hace en su representación un tercero.
  - b) Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Fotocopia de la Cédula de residencia (de ser extranjero) del representante Legal del empleador.
  - c) Presentar carta de autorización en que conste que el representante legal le ha delegado la función de realizar este trámite en su nombre, indicando nombre y registro patronal del empleador y documento con que se identificará la persona delegada (INSS, Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, 2016, p. 1)

Si el representante legal del empleador reside en el extranjero: Deberá presentarse a realizar el trámite la persona que por mandato expreso del representante legal y con acreditar el mandato se requerirá:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana o Fotocopia de la Cédula de residen (de ser extranjero).
2. Original y fotocopia del Poder que lo acredita. Este último documento será cotejado y avalado, al momento de su presentación. En cualquier caso:
3. Fotocopia de Cédula de Identidad Ciudadana del administrador de nómina designado en caso de que no sea el representante legal (INSS, Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, 2016, p. 1)

## **Procedimientos para el pago de cotizaciones Reglas de validación aplicables al proceso**

- A. El empleador debe de estar activo y la nómina debe de existir.
- B. El período proporcionado debe de ser el del mes de facturación.
- C. En caso de salida se valida que el salario reportado sea cero.
- D. En caso de alta el INSS debe de estar en la tabla de ciudadanos.
- E. Se valida que la fecha de la novedad no sea posterior al mes de facturación especificado.
- F. Que el salario reportado sea mayor a cero si no se trata de una salida o descanso en período completo.
- G. En caso de alta valida que se indique si el empleado es eventual o permanente. Para que el empleador realice el pago de cotizaciones debe de cumplir con las reglas anteriores.

Comprendemos que el sistema integrado de aplicación especifica mejor conocido como SIE es una herramienta web desarrollada para la agilización de los tramites de inscripción y pago de las contribuciones de los empleados y empleadores registrados en el Instituto nicaragüense de seguridad social INSS (2016, p. 1)

### **2.2.1.11.3. Aporte al INATEC**

Define el INATEC (1994, p. 2) que el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) creado por Decreto Presidencial No. 3-91 del diez de enero de 1991 es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

El órgano de Dirección de las actividades y operaciones del INATEC será el Consejo Directivo. Se rige por el Decreto 3-91, el presente Decreto y sus Reglamentos. El domicilio de INATEC estará situado en la Ciudad de Managua, pudiendo establecer delegaciones y otras oficinas en cualquier parte del territorio nacional.

INATEC tiene como unidades ejecutoras y de operación; centros fijos y móviles, escuelas, Institutos Tecnológicos y politécnicos de enseñanza en las áreas agropecuarias, industrial, forestal y de administración y economía; desarrollando la formación profesional.

Los requisitos establecidos para cada modalidad de formación serán fijados en los reglamentos que el INATEC establezca para tal fin.

**Artículo 8.-** El INATEC una vez establecida la programación de las capacitaciones que ofrecerá al Sector Público y al Sector Privado, podrá subcontratar para la ejecución de esta los servicios de organismos y/o instituciones de capacitación.

**Artículo 24.-** El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

- a. El aporte mensual obligatorio del **2%** sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional.
- b. La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de Gastos Corrientes, así como de Inversión al subsistema de Educación Técnica del Instituto, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República;
- c. Los aportes de la cooperación externa;
- d. Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;
- e. Los legados, aportes y donaciones que reciba.

**Artículo 25.-** El aporte obligatorio del 2% sobre salarios, a cargo de todos los empleadores, salvo lo dispuesto en el art. 24, inciso a), segundo párrafo, será recaudado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar (INSSBI), al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones; depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre de INATEC.

**Artículo 26.-** El aporte mensual referido en el artículo 24, inc. a), de las entidades del Estado que figuran en el Presupuesto General de la República será transferido globalmente por el MIFIN al INATEC.

**Artículo 27.-** Los empleadores serán responsables ante el Instituto por el entero de su contribución, la infracción a esta disposición será sancionada con multas de quinientos córdobas (C\$500.00) a diez mil córdobas (C\$10,000.00), sin perjuicio del cobro de la deuda y los intereses respectivos: Por reglamento se determinará el sistema de recaudación.

EL INATEC, es una entidad con personalidad que tiene por objetivo la formación profesional de la educación a los estudiantes, donde se podrá hacer uso de cualquier medio de evaluación o planes de trabajo para las mejoras de ellos o capacitaciones del sector mismo o del sector privado para un mejor desarrollo. EL INATEC es una forma de apoyo a la ciudadanía para el desarrollo de sus conocimientos y de esta forma obtener más oportunidades laborales como intelectuales, el INATEC se ha convertido en una base primordial para las escuelas privadas y públicas.

En relación con lo establecido en el decreto de creación y razón de ser del Instituto Nacional Tecnológico, podemos definirlo como una iniciativa del gobierno de Nicaragua para promover la educación técnica de la ciudadanía, con el interés de fortalecer a una sociedad con mayor competencia laboral. Cabe destacar que es la misma ciudadanía laboralmente activa que aporta a este proyecto a través del aporte del 2% al INATEC.

### **2.2.1.12 Empresa**

Según Galán (2006, p. 2) Empresa comprende una realidad formada por una serie de elementos coordinados uno de cuyos fines primordiales es el de producir. La empresa es un conjunto de diferentes factores de diversas índoles, puede definirse como un conjunto de factores materiales coordinados en diversas tareas de producción.

Es decir que para que una empresa pueda lograr sus objetivos, es necesario que cuente con una serie de elementos, recursos o insumos que conjugados armónicamente contribuyen a su funcionamiento adecuado.

### **Organigrama**

Según Gómez (2015, p. 35) El organigrama es la representación gráfica de estructura organizativa de la empresa .Es un instrumento que permite visualizar de forma rápida los órganos que componen la estructura, las relaciones funcionales que existen entre ellos y los niveles jerárquicos , y proporcionan una imagen real de la organización , facilitando el conocimiento de la misma.

Es decir, el organigrama es la estructura que muestra como está organizada la empresa desde el nivel empresarial más alto al más bajo, designando así la responsabilidad de acuerdo al orden jerárquico de cada funcionario.

### **Misión**

Expone Barrios (2006, p. 93) que se ha considerado que la misión no es otra cosa que la razón de ser de la organización pública, la cual viene dada en el documento legal de constitución que da vida a esa institución pública. Esa razón de ser por lo tanto no puede estar sujeta a criterios discrecionales del dirigente o gerencia del gobierno si no al texto del documento constitutivo en donde debe ser señalada de forma clara la razón de ser para la cual fue creada dicha organización.

De igual forma la misión establece direccionalidad a la organización, es decir define en qué sentido debe orientar su acción la organización de cara al futuro.

## **Visión**

Define Ancin (2003, p. 95) que visión es una expresa verbal y concisa de la imagen gráfica que deseamos en la empresa en futuro que sirve para marcar en el presente el rumbo que debe seguir dicha organización, es por tanto lo que la empresa lucha por llegar a ser.

En otras palabras, la visión es un objetivo ambicioso para seguir

## **Sistema Contable**

Define Catacora (1997, p. 52) es verificar que la información procesada por el sistema se está efectuando de acuerdo con los estándares establecidos por la empresa. Cuando se nombra los estándares establecidos, nos referimos a toda una filosofía que la empresa refleja en manuales, instructivos, comunicaciones, gráficos y en general cualquier vía de información en donde se plasmen principalmente las políticas que, de alguna forma, pudieran afectar al desempeño de los empleados en relación con el procesamiento de la información contable.

Se entiende como sistema contable la estructura sistemática que utiliza la empresa para desarrollar y llevar un orden de las funciones contables desarrolladas en el procesamiento de la información.

## **Elementos del Sistema Contable**

Catálogo de Cuentas

Instructivo de Contable

Manual de Funciones

Libro Diario

Libro Mayor

### **Marco de referencia**

Explica Hagues (2006, p. 18) que un marco de referencia conceptual proporciona el punto de referencia contra el cual deberán desarrollarse las normas de contabilidad y contra el cual los preparadores y auditores de los estados financieros deberán tomar sus decisiones cuando las normas no traten de manera explícita una situación particular.

Se trata del conjunto definitivo de principios y es vital para la norma basada en principios. Sin este marco de referencia no habría un punto de partida común contra el cual juzgar y manejar los problemas particulares de contabilidad. Se consideraría cada uno de manera independiente y esta consideración bien podría conducir a conclusiones inconsistentes e incompatibles.

### **Régimen General**

Según Báez & Báez (2011, p. 1) Es el conjunto de actividades realizadas por las instituciones competentes para lograr, mediante sistemas y procedimientos cumplir con las normas y regulaciones impuestas por el fisco.

El régimen general es toda empresa como principales contribuyentes que aplique los tributos correctamente de forma como lo establece la ley.

## 2.3 Preguntas Directrices

1. ¿Cuáles son los tributos que debe pagar la Ferretería Los Norteños, S.A?
2. ¿Cuáles son los procedimientos en cuanto a la aplicación, registro y pago de los tributos que la Ferretería Los Norteños, S.A utiliza en el periodo 2018?
3. ¿Realiza correctamente los procedimientos de aplicación, registro y pago de los tributos la Ferretería Los Norteños, S.A?

## CAPITULO III

### 3.1. Diseño Metodológico

#### 3.1.1. Enfoque de la Investigación

##### **Cualitativa**

Conceptualizan Hernández, Fernández & Baptista (2010, p. 7) que la investigación cualitativa utiliza la recolección de datos sin medición numérica para describir y afinar preguntas de investigación en el proceso de investigación.

##### **Cuantitativa**

Definen Hernández, Fernández & Baptista (2010, p. 4) que la investigación cuantitativa usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base a la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Considerando las definiciones, esta investigación tiene un enfoque Cuantitativo con uso de técnicas cualitativas porque se utilizó la recolección de datos de forma específica para sustentar el fundamento teórico de la investigación de forma objetiva.

#### 3.1.2. Tipo de Estudio

##### **Descriptivo**

Según Valdivia (2008, pág. 1) Los estudios descriptivos son aquellos que estudian situaciones que generalmente ocurren en condiciones naturales, más que aquellos que se basan en situaciones experimentales. Por definición, los estudios descriptivos conciernen y son diseñados para describir la distribución de variables, sin considerar hipótesis casuales o de otra naturaleza. De ellos se derivan frecuentemente eventuales hipótesis de trabajo susceptibles de ser verificadas en una fase posterior.

En concordancia con la definición citada anteriormente se puede asimilar que la presente investigación presenta rasgos fundamentados en el estudio descriptivo ya que se derivaron preguntas directrices dispuestas a ser verificadas en nuestra unidad muestral en estudio.

## **Investigación Aplicada**

Define Vargas (2009, pág. 5) La investigación aplicada, entendida como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general, además del bagaje de nuevos conocimientos que enriquecen la disciplina. Al respecto, en las ciencias puras y la investigación básica se busca indagar cómo funcionan las cosas para un uso posterior, mientras en las ciencias prácticas la investigación aplicada tiene como propósito hacer un uso inmediato del conocimiento existente

Basado en la definición antes expuesta, la presente investigación es aplicada debido a que anticipadamente se recopiló información existente sobre el tema de la Aplicación, Registro y Pago de los tributos la cual está basado sobre fundamentos legales de leyes existentes en Nicaragua.

## **Corte Transversal**

Definen Hernández, Fernández & Baptista (2010, p. 165) Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede.

Basados en la definición, la presente investigación es de corte transversal ya que se toma como periodo de investigación el año 2018 con el fin de evaluar la aplicación registro y pago de los tributos durante este periodo.

### **4.1.3. Población y Muestra**

**Población:** Conceptualiza Rúas (2015, pág. 10) que es el conjunto sobre el que estamos interesados en obtener conclusiones y acerca de la cual queremos hacer inferencias. Normalmente es demasiado grande para poder abarcarlo.

La Población de esta investigación son las empresas de Matagalpa.

**Muestra:** Define Rúas (2015, pág. 10) que es la parte de la población a la que tenemos acceso y sobre el que realmente hacemos las observaciones. Deben ser representativa formado por miembros seleccionados de la población (Individuos o Unidades de Análisis).

Partiendo de los criterios de selección de la muestra la unidad de análisis es la Ferretería Los Norteños S.A, de todas las empresas que tienen la facultad de declarar impuestos se eligió esta por el alcance de la información del área contables.

### **3.1.4. Método de Investigación**

#### **Método Científico**

Explica Ruiz (2007, pág. 6) que al hablar del método científico es referirse a la ciencia (básica y aplicada) como un conjunto de pensamientos universales y necesarios, y que en función de esto surgen algunas cualidades importantes, como la que está constituida por leyes universales que conforman un conocimiento sistemático de la realidad.

El método científico es el procedimiento planteado que se sigue en la investigación para descubrir las formas de existencia de los procesos objetivos, para desentrañar sus conexiones internas y externas, para generalizar y profundizar los conocimientos así adquiridos, para llegar a demostrarlos con rigor racional y para comprobarlos en el experimento y con las técnicas de su aplicación.

Con el apoyo de la explicación anterior, se puede definir que el presente estudio investigativo tiene fundamentos del método científico, esto debido a los instrumentos o recursos utilizados para llegar a tener una conclusión del tema en cuestión de una forma sistemáticamente ordenada y orientada al cumplimiento de objetivos específicos de investigación.

## **Método Teórico**

Orientan Martínez & Rodríguez (2015, pág. 4) que este método permite descubrir en el objeto de investigación las relaciones esenciales y las cualidades fundamentales, no detectables de manera sensorial. Por ello se apoya básicamente en los procesos de abstracción, análisis, síntesis, inducción y deducción.

Soportados en esta aclaración esta investigación se apoya en el método teórico ya que estudio no está bajo la libre interpretación de los investigadores si no que tiene sus fundamentos en la información existente la cual es expuesta a análisis y aplicación en la unidad muestral establecida.

### **3.1.5. Variable de Estudio**

Definida por Hernández, Fernández & Baptista (2010, p. 200) Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. Ejemplos de variables son el género, la motivación intrínseca hacia el trabajo, el atractivo físico, el aprendizaje de conceptos, la religión, la resistencia de un material, la agresividad verbal, la personalidad autoritaria, la cultura fiscal y la exposición a una campaña de propaganda política.

Esta investigación tiene como variable de estudio los Tributos donde se evalúa la estructura tributaria y procedimientos contables de la Ferretería Los Norteños, S.A.

### **3.1.6 Instrumento**

Recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p. 200)

Como instrumento de medición esta investigación cuenta con la entrevista ya que es una herramienta que permite profundizar en las situaciones específicas de interés para la investigación. Este instrumento de recolección de datos se aplicó a la contadora de la Ferretería los Norteños S, A. El cual llevó adscrito preguntas abierta de análisis y explicaciones y preguntas cerradas de situaciones puntuales.

## CAPITULO IV

### 4. Análisis y Discusión de Resultados

El Propósito fundamental de esta investigación fue evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la “**Ferretería Los Norteños S.A**” de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018. Para dar respuesta a este objetivo se realizó una entrevista a la contadora de la Ferretería Los Norteños.

#### 4.1. Generalidades de la empresa Ferretería Los Norteños

Ferretería Los Norteños S, A nace como un proyecto familiar en el año 2009, su nombre general es Ferretería y Materiales de Construcción Los Norteños S, A. que es el nombre de la sociedad, pero como abreviación tiene Norteños, S.A, está localizada en Matagalpa, de Gasolinera Uno Las Marías 150mts al Norte. El giro principal de negocio es la compra y venta de materiales de construcción y productos ferreteros.

Figura 8: Entrada principal de la ferretería



Fuente: Resultados de investigación, 2019

## **Visión**

Según lo expresado por la contadora de la Ferretería Los Norteños su visión es: Satisfacer las necesidades de nuestros clientes en el suministro de productos ferreteros y materiales de construcción, garantizándoles la mejor alternativa en precio y manteniendo la calidad de nuestros productos y servicios.

## **Misión**

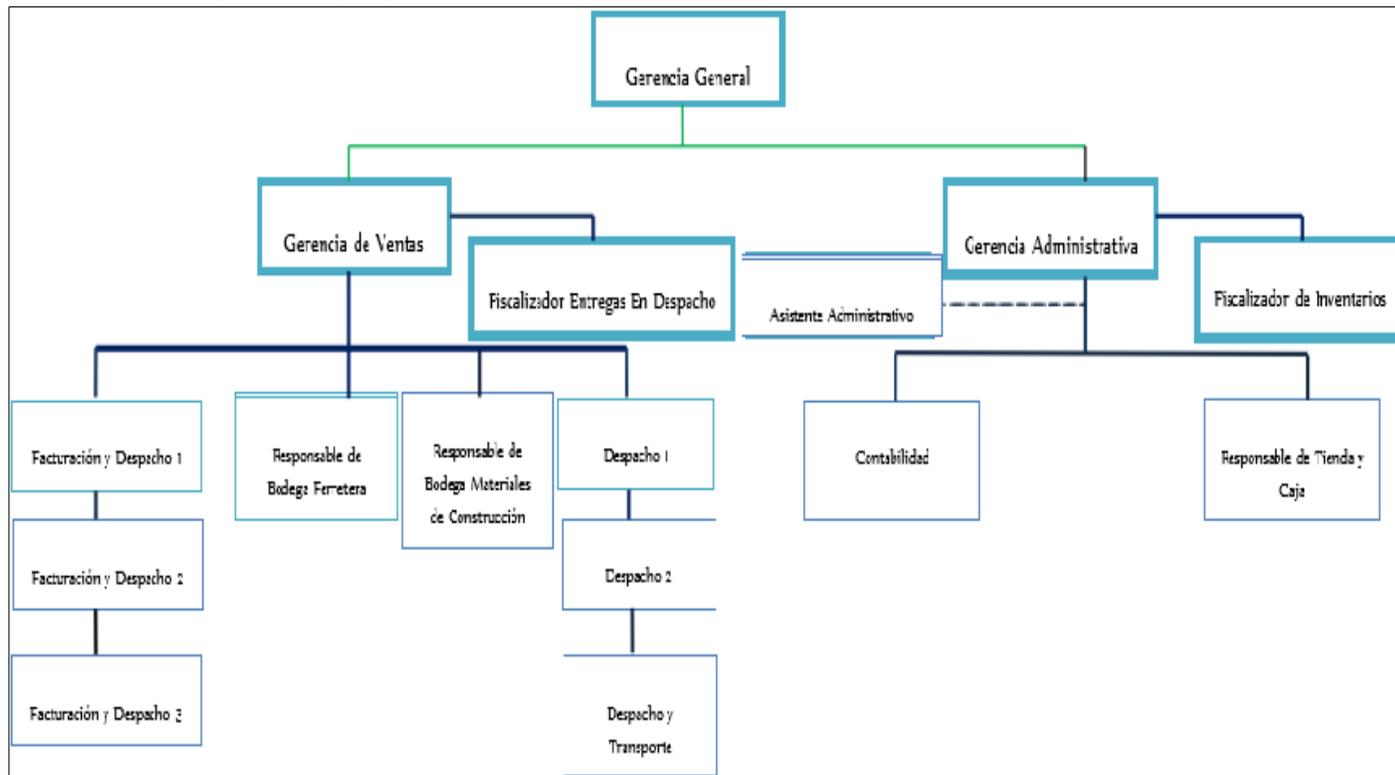
Consolidarla como una empresa líder en continuo crecimiento en la comercialización de productos ferreteros y materiales de construcción, atendidos por un personal profesional siempre cerca y preferida por el consumidor.

## **Estructura de la Empresa**

Ferretería Los Norteños está estructurada en personal administrativo y personal de ventas y en total cuenta con una planilla de 20 empleados que se distribuyen en las diferentes funciones que se pueden observar en el siguiente organigrama facilitado por la empresa.

## Organigrama

Figura 9: Organigrama de la ferretería



Fuentes: Resultados de Investigación, 2019

## Sistema Contable

Un sistema contable es el conjunto de principios y reglas que facilitan el conocimiento y la representación adecuada de la empresa y de los hechos económicos que afectan a la misma.

Ferretería Los Norteños S, A, cuenta con una estructura de catálogo de cuentas e instructivo, utilizando del mismo modo un software desarrollado con avances unificados en la actualidad llamado UNIFILE, este sistema controla el área financiera, administrativa y contable de la entidad.

Figura 10: Sistema Unifile

### Unifile



**Acerca de nuestros inicios:**

Unifile cuenta con más de 20 años de experiencia en el desarrollo de programas administrativos, nuestros inicios empezaron en Estados Unidos de América en el año 1983, en 1995 se ingreso a Nicaragua, pasando los programas al Español y adaptando los sistemas a los países latinoamericanos, en Enero del 2002 abrimos oficina en Tegucigalpa, Honduras y esperamos en Octubre del presente año lanzarnos a nivel de Latinoamérica por medio de Internet.

**Contamos con:**

**Asistencia Profesional para demostraciones**

Asesores capacitados en el sistema, le harán una presentación de nuestros productos, asistiéndole para seleccionar con usted la solución que mejor se adapte a sus necesidades.



- ✓ Demostraciones de nuestros Sistemas
- ✓ Asesoría sobre los diferentes paquetes que ofrecemos de acuerdo a las necesidades de los usuarios

### Qué ofrecemos?

- ✓ Flexibilidad en nuestros productos para el control de pequeñas, medianas y grandes empresas
- ✓ Soluciones empresariales
- ✓ Paquetes para contadores
- ✓ Paquetes para ONG
- ✓ Paquetes para Farmacias



**Departamento de Programación**



- ✓ Desarrollo constante en los sistemas Unifile, para una mayor adaptación a los mercados, sacando nuevas versiones con mejoras y afinaciones

**Departamento de Soporte Técnico**

- ✓ Capacitaciones de los productos
- ✓ Asesoría sobre los diferentes paquetes que ofrecemos de acuerdo a las necesidades de los usuarios



Fuente: Resultado de Investigación 2019

Acerca de Unifile Software se reconoce como un sistema informático integrado debidamente registrado y autorizado por la DGI. Esto les permite veracidad y autenticidad de los datos expresados en los estados financieros de la Ferretería Los Norteños.

El sistema con módulos de facturación y ventas, manejo y costeo de inventarios, Cartera de Crédito, Obligaciones a corto y largo plazo, contabilidad. Esto lo convierte en una herramienta de gran importancia para la administración por la disponibilidad de la información.

Figura 11: Sistema Unifile



**Introduciendo Unifile 4**

- \* Mayor flexibilidad en manejo de reportes y exportación a diferentes formatos
- \* Nuevas funciones de operación
- \* Mayor velocidad en manejo de datos
- \* Mejor desempeño en redes
- \* Mayor seguridad en archivos

La nueva tecnología en programación unificada en un sistema de Control Administrativo

Unifile Software ofrece una amplia gama de características y funciones que mejoran todas las facetas de la planificación financiera, gestión, análisis y control administrativo.

Unifile ofrece una solución única y asequible para la gestión de su negocio, con soluciones para pequeñas y grandes empresas, que pueden hacer más eficientes sus operaciones, actuar sobre la información oportuna y completa, y acelerar el crecimiento rentable.



**DEMOSTRACIONES**

- ✔ Un asesor capacitado, brinda una demostración sin compromisos de nuestros productos, asistiéndole para seleccionar con usted el producto que mejor se adapta a sus necesidades.



**CAPACITACIONES**

- ✔ Brindamos capacitaciones sobre el uso al sistema, esto ayuda al usuario a tener más operatividad y conocer mejor las ventajas para explotar los productos.



**SOPORTE TECNICO**

- ✔ La asistencia técnica puede ser local o via comunicación remota. El soporte es esencial para el apoyo al usuario.

Fuente: Resultados de Investigación 2019

De igual forma brinda seguridad en la información ya que cada usuario cuenta con los permisos específicos al área correspondiente y solamente la administración cuenta con la facilidad de observar todos los registros del sistema esto garantiza la salvaguarda de la información propia de la Ferretería Los Norteños.

## Formato que utiliza la Ferretería Los Norteños

Ferretería Los Norteños S, A cuenta con diversos formatos entre los que destacan:

Figura 12: Formatos

### Formatos.

- Facturas de Contado y Crédito.
- Retenciones.
- Recibos.
- Comprobantes de Diario y Pago.
- Cheques.
- Recibos de Egreso.
- Recibos Oficiales de Caja.
- Notas de Crédito y Débitos.
- Obligaciones. (Compras)

Fuente: Resultados de Investigación 2019

En los siguientes anexos podremos observar los formatos siguientes:

- Anexo 4: Comprobante de Diario
- Anexo 5: Comprobante de Obligaciones
- Anexo 6: Factura de Contado
- Anexo 7: Factura de Crédito
- Anexo 8: Constancia de Retención del IR
- Anexo 9: Constancia de pago de Impuesto Municipal

### **Marco de Referencia**

Según lo expresado por la contadora de Ferretería Los Norteños la contabilidad de la empresa está basada bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA. Esta aseveración es apreciada en los estados financieros que se presentan bajo este marco de referencia.

### **Régimen General**

La aplicación registro y pago de tributos de la Ferretería los Norteños según nos explica la contadora está configurada bajo el régimen general y ahora con el cambio de ley están como principales contribuyentes.

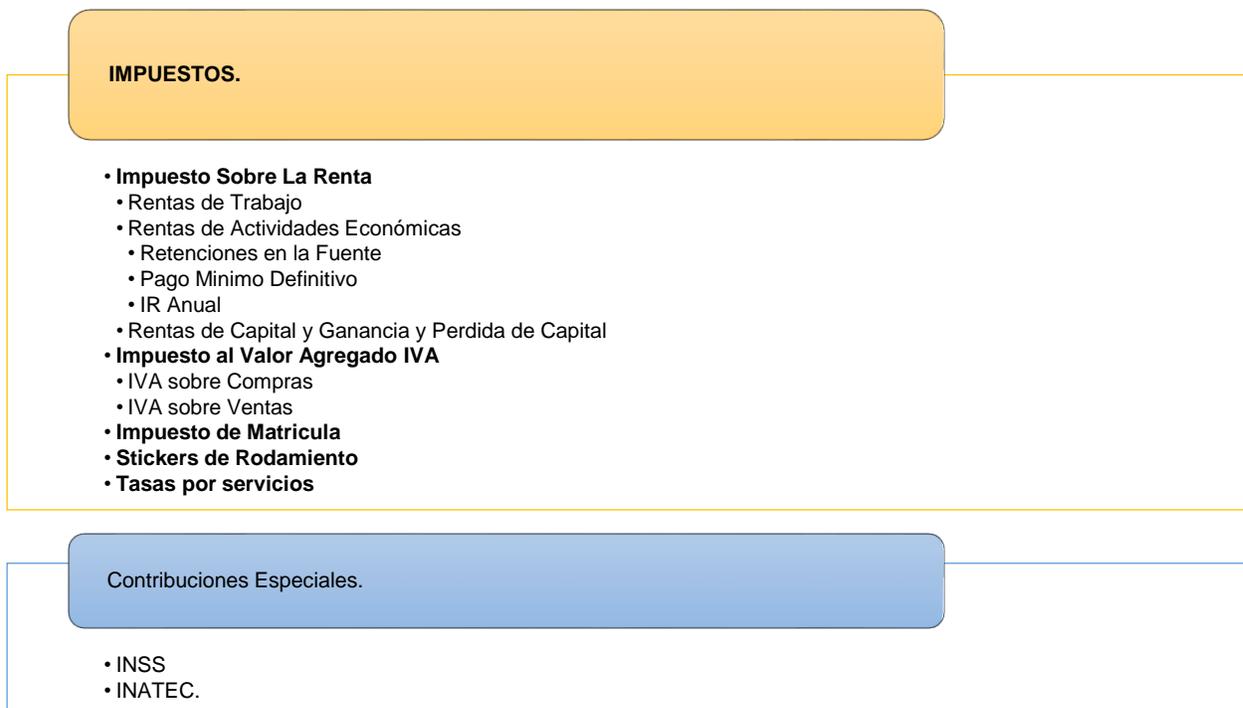
### **Tributo**

Define la Contadora de la Ferretería los norteños a los tributos que "es un dinero o una recaudación de dinero para el presupuesto de la república y tiene como importancia realizar estructuras para la economía del país"

### **Tributos que aplican en la Ferretería Los Norteños**

En respuesta a la pregunta que se realizó en la entrevista, la contadora de la empresa afirmo que la Ferretería Los Norteños S.A paga los siguiente Impuestos:

Figura 13: Impuesto aplicados a la Ferretería



Fuente: Resultados de Investigación 2019

## 4.2. Aplicación de los Tributos

### Contabilización de las operaciones

El procesamiento de transacciones es una función de los sistemas contables que consiste en capturar, procesar, validar, y emitir la información financiera. El procesamiento de las transacciones dentro de las corrientes de información contable incluye procesos y controles. (Catacora, 1997, p. 3)

Según lo expuesto por la contadora de la Ferretería los Norteños gracias a la herramienta informática con la que cuentan, las operaciones se registran en el preciso momento que se da el hecho generador y esto permite tener información actualizada en cualquier momento que se requiera.

Con el fin de abarcar más acerca de la aplicación, registro y pago de los tributos en la Ferretería Los Norteños se solicitó evidencia física de documentos que demostraran los procedimientos aplicados en los registro y pago de tributos.

## **Impuestos Sobre la Renta IR**

La contadora de la Ferretería Los Norteños manifestó que impuesto sobre la renta es el 30% de las utilidades recaudada durante el año.

### **Retenciones que aplica Ferretería Norteños y alícuota:**

Expresa la contadora de Ferretería Los Norteños que aplican todo tipo de retenciones: Rentas de trabajo a los empleados, renta del **2%** que es por compra de bienes y servicios a toda venta mayor a 1000.00, también el **10%** de servicios profesionales de C\$1.00 en adelante.

### **Aplicación de Rentas de Trabajo**

Según la contadora de la Ferretería, las rentas de trabajo es la que se le retiene a cada empleado ya sea el 15 o el 30 de cada mes y se le retiene en base a su salario, en base a las vacaciones o en base a otro tipo de ingresos que ellos tengan ya sea horas extras o días feriados.

La renta de trabajo se aplica en base a una tabla progresiva para sacar el total de retención y se aplica de la siguiente forma:

Tomando como referencia un funcionario reflejado en el Anexo No.11 Planilla de pago personal administrativo de La Ferretería Los Norteños se aplicó la formula del cálculo del IR, este se calcula restando el INSS y con el monto dado se resta con el total del salario mensual luego de eso se multiplica por 12 con el resultado posterior se revisa en la tabla del IR para restar el sobre exceso a lo que se le aplicara al monto , luego del resultado se multiplica por el porcentaje que sale en la tabla progresiva, luego con el total se suma el impuesto de la base en la tabla progresiva teniendo como resultado el IR Anual ese monto se divide entre 12 y obtenemos el IR mensual y el IR mensual lo dividimos entre 2 y tenemos como resultado el IR quincenal a pagar:

Tabla 7: Cálculo del IR

Calculo de IR. Quincenal.		
	Salario Mensual.	30,000.00
Menos	Retencion Laboral de INSS Mensual 6.25%	1,875.00
Igual a	Base Aplicable de IR (Salario Mensual menos INSS Laboral)	28,125.00
	Salario Anual (Base Aplicable de IR x12)	337,500.00
Menos	Sobreexceso Segun Tabla Progresiva de IR.	200,000.00
Igual a	Base Anual Para Aplicar IR.	137,500.00
	Porcentage Aplicable Segun Tabla Progresiva 20%	27,500.00
Mas.	Impuesto Base Segun Tabla IR.	15,000.00
Igual a	IR Anual.	42,500.00
	IR Mensual.	3,541.67
	IR Quincenal.	1,770.83

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Registro de Rentas de Trabajo

Explica la contadora de Ferretería Los Norteños que las rentas de trabajo se provisionan y registran en una cuenta de activo llamada Gastos Administrativos y en la cuenta de pasivo denominada Retenciones por pagar.

### Asiento N.1

Tabla 8: Contabilización de Rentas de Trabajo

Concepto.	Contabilizando pago de salario de la segunda quincena			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
62	Gastos Administrativos		15,000.00	
6210	Salarios	15,000.00		
2140	Retenciones Por Pagar			3,645.83
214030	INSS Laboral	1,875.00		
214040	IR Laboral	1,770.83		
111020	Banco			11,354.17
Totales.			15,000.00	15,000.00

Fuente: Resultado de Investigación 2019

## Rentas de Actividades Económicas

Para la contadora de la Ferretería Los Norteños, son consideradas como rentas de actividades económicas las retenciones del **2%** aplicadas a cada compra y venta de bienes y servicios mayor a C\$1,000.00, estas corresponden a las denominadas retenciones en la fuente, de igual manera también retienen el **10%** por prestaciones de servicios profesionales, estas retenciones son declaradas a más tardar los 5 de cada mes.

## Aplicación de retenciones del 2 % por ventas de bienes y servicios

Tomamos como ejemplo una factura de contado facilitada por Ferretería los norteños para ilustrar la aplicación de los impuestos aplicables al momento de realizar una venta.

Ferretería Los Norteños realiza una venta de materiales de construcción por un total de C\$ 18,665.00 más IVA.

Tabla 9: Factura de contado

 <b>Norteños S.A</b> Expertos en materiales de construcción		<b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 RUC: J00060211 <b>FACTURA DE CONTADO.</b>		
<b>Cliente:</b>	Comercial Los Robles.	<b>Fecha:</b>		
<b>Dirección</b>	Matagalpa Nicaragua.	<b>Factura No. 00060211</b>		
Cantidad	Descripción del Producto.	U/Medida.	P.Unitario	Total.
1	Taladro Truper Tu5764D	Unidad.	1,600.00	1,600.00
6	Tornillo Punta Broca 2pulg.	Caja *100	1,200.00	7,200.00
6	Espiches Plasticos 3/6	Caja *100	200.00	1,200.00
1	Diso Metabo M235648A	Unidad.	70.00	70.00
2	Pintura Sur Color PSC56487913	Cubeta.	1,800.00	3,600.00
2	Brochas 1/2 Pinsel JH2154487	Unidad.	60.00	120.00
10	Gypsum.	Laminas	260.00	2,600.00
15	Rieles de Auminio 2-2/8	Unidad.	45.00	675.00
15	Parales de Aluminio 2-2/8	Unidad.	80.00	1,200.00
10	Esquineros.	Unidad.	40	400.00
<b>Autorizacion DGI No. 15/0022/12/2015/0</b>		<b>Sub Total.</b>		<b>18,665.00</b>
Veinte mil novecientos ocho con 00/100		IR 2%		373.30
		Alcaldia 1%		186.65
		IVA:		2,799.75
		<b>Total CS</b>		<b>20,904.80</b>
<b>Raul Fernandez.</b> Vendedor.		Recibi Conforme.		

Fuente: Resultado de Investigación 2019

Según expresa la contadora de Ferretería Los Norteños que cada retención que se le realiza a Ferretería Los Norteños esta formalmente respaldada por la constancia de retención emitida por el retenedor del impuesto.

Las retenciones por rentas de actividades económicas por la realización de una venta donde el cliente le retiene a Ferretería los Norteños se registran como una cuenta de activo denominada Caja y Retenciones Pagadas por Anticipadas y esta tiene como subcuenta IR 2% y cuenta del pasivo como almacén, impuesto de pagar y ventas, lo que podemos ver en el siguiente comprobante:

### Asiento No.2

Tabla 10: Contabilizando IR 2% por venta

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 <b>COMPROBANTE DE DIARIO.</b> Documento No. 000005472				
<b>Concepto.</b>	Contabilizando venta de contado.			
<b>Codigo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Unidades</b>	<b>Debito</b>	<b>Crédito</b>
111010	Caja.		20,904.80	
11101010	Caja Moneda Nacional	20,904.80		
50	Costo de Ventas		17,443.93	
1140	Retenciones Pagadas Por Anticipadas.		559.95	
114040	IR Acreditable 2%	373.30		
114050	Retención Municipal Acreditable 1%	186.65		
1130	Almacen			17,443.93
2140	Impuestos Por Pagar			2,799.75
214030	Iva Por Pagar	2,799.75		
40	Ventas			18,665.00
4010	Ventas al Contado	18,665.00		
<b>Totales.</b>			<b>38,908.68</b>	<b>38,908.68</b>
<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.		<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.		<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.

Fuente: Resultada de Investigación 2019

### Aplicación de retención del 2% por compras de bienes

Ferretería Los Norteños realizó una compra de papelería por un valor de 22,500.00 más IVA por la cual realizo la retención del 2% sobre la compra.

Tabla 11: Aplicación del IR 2% por compras

<b>VALOR DE LA COMPRA</b>	<b>22,500.00</b>
MAS IVA	3,374.00
<b>MENOS IR 2%</b>	<b>450.00</b>
MENOS IMI 1%	225.00
<b>IGUAL A: TOTAL A PAGAR</b>	<b>22,875.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación 2019

Expone la contadora de Ferretería los Norteños que los montos retenidos sobre la factura de compras se proceden a realizar el registro de la obligación tributaria correspondiente al impuesto por rentas de actividades económicas donde se registran las cuentas de otras gastos, IVA acreditable y banco como cuentas de activo el IR 2% está ubicado en una cuenta de pasivo denominada retenciones por pagar.

### Asiento N. 3

Tabla 12: Contabilizando el IR 2% por compras

Concepto.	Contabilizando compra de papeleria..			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
64	Otros gastos		22,500.00	
6460	Papeleria.	22,500.00		
1150	Impuestos pagados por anticipados		3,375.00	
115030	Iva Acreditable	3,375.00		
2140	Retenciones Por Pagar			675.00
214010	Ir 2%	450.00		
214020	Impuesto municipal 1%	225.00		
111020	Banco			25,200.00
11102010	Banpro Cta.10010203132546	25,200.00		
<b>Totales.</b>			<b>25,875.00</b>	<b>25,875.00</b>

<i>Maria Castro</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato</i> Autorizado Por.
---------------------------------------	------------------------------------	---

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Retención del 10% de servicios profesionales

Ferretería los norteños requirió los servicios del Ingeniero Franklin Mendoza para reparación y mantenimiento de equipos de cómputo por un valor de C\$10,000.00 por el cual retuvo 10% sobre este servicio.

Tabla 13: Aplicación de la retención por servicios profesionales

Valor del Servicio	10,000.00
Suma Retenida 10%	1,000.00
Valor Neto Para Pagar	9,000.00

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Registro de la Retención del 10% Sobre Servicios Profesionales.

La Contadora explica que las retenciones por servicios profesionales que al igual que las demás retenciones aplicadas por la Ferretería los norteños se contabilizan como una cuenta de pasivo corriente denominada retenciones por pagar.

### Asiento N.4

Tabla 14: Contabilizando Servicios profesionales

Concepto.	Contabilizando gastos de reparacion y mantenimiento de equipo de computo.			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
64	Otros gastos		10,000.00	
6430	Gastos en Reparacion y Mantenim	10,000.00		
2140	Retenciones Por Pagar.			1,000.00
214040	IR 10% Servicios Profesionales.	1,000.00		
111020	Banco			9,000.00
11102010	Banpro Cta.10010203132546	9,000.00		
<b>Totales.</b>			<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>

<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.
--	-------------------------------------	--

Fuente:

Resultados de investigación 2019

## Pago Mínimo Definitivo

La contadora de la Ferretería Los Norteños explico que el pago mínimo definitivo es aplicado sobren los ingresos brutos por ventas del mes calculando la tasa del **1%**; declarado y pagado a más tardar el día 5 de cada mes.

## Aplicación del Pago Mínimo Definitivo

Tomando como referencia el resumen de ventas del mes de febrero del año 2018 que sumaron un total de C\$ 5,447,329.23 se procede a realizar la aplicación y registro del pago mínimo:

Tabla 15: Aplicación del pago mínimo

Pago Mínimo Definitivo.	
<b>Ingresos de ventas del mes agosto 2018</b>	C\$5,447,329.23
<b>Crédito Fiscal 1%</b>	C\$54,473.29

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Registro del Pago Mínimo Definitivo

Según la contadora de la Ferretería Los Norteños el 1% correspondiente al Pago mínimo se registra como un crédito fiscal en cuenta de activo y su contra cuenta es una obligación denominada retenciones por pagar.

## Asiento N.5

Tabla 16: Contabilizando el registro del pago mínimo

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 <b>COMPROBANTE DE DIARIO.</b> Documento No. 0000005476				
<b>Concepto.</b>	Contabilizando provision para declaracion del pago minimo sobre ingresos..			
<b>Codigo.</b>	<b>Nombre.</b>	<b>Unidades.</b>	<b>Debito</b>	<b>Crédito.</b>
1140	Crédito Fiscal		54,473.29	
114040	Pago Minimo 1% S/Ingresos	54,473.29		
2140	Retenciones por Pagar			54,473.29
214060	Pago Minimo 1% S/Ingresos	54,473.29		
<b>Totales.</b>			<b>54,473.29</b>	<b>54,473.29</b>
<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.		<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.	

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## IR anual y tasa que aplica

Según expresa la contadora que el IR anual es el 30% que se aplica sobre las utilidades resultantes de las operaciones del periodo fiscal, que corresponde del 01 enero al 31 de diciembre.

## Aplicación del IR Anual

Tabla 17: Estado de Resultado IR Anual

		<b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> <b>Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte.</b> <b>Telefonos 2772-8783/2772-8795</b> <b>Estado de Resultado.</b> <b>Del 01 Enero 2018 Al 31 Diciembre 2018</b>	
Ventas			65,367,950.76
Costo de Ventas.		61,091,542.77	
Utilidad Bruta.			4,276,407.99
Gastos Operacionales.			1,496,742.80
Gastos de Ventas.		855,281.60	
Gastos de Administracion.		641,461.20	
Utilidad de Operaciones.			2,779,665.19
Otros Ingresos Operacionales.			423,685.20
Otros Gastos Operacionales.			323,685.20
Utilidad Antes de Impuestos.			2,879,665.19
IR Anual 30%			863,899.56
Utilidad Neta del Ejercicio			2,015,765.63
<i><b>Maria Castro,</b></i>	<i>Mery Arauz.</i>	<i>Guillermo Cerrato.</i>	
Elaborado	Revisado	Autorizado.	

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Registro del IR Anual.

Explica la contadora que al cierre fiscal de cada año se realizan los cierres correspondientes para conocer las utilidades del periodo y provisionar el pago del IR anual. El resultado de esta provisión considera una cuenta por pagar clasificada en el grupo de Pasivos Corrientes.

## Asiento N.6

Tabla18: Contabilizando IR Anual

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 <b>COMPROBANTE DE DIARIO.</b> Documento No. 0000055658				
<b>Concepto.</b>	Contabilizando IR Anual sobre utilidades del periodo Pendiente de declararse.			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
70	Utilidad o Perdida del Ejercicio.		863,899.56	
7010	IR Anual	863,899.56		
2110	Cuentas Por Pagar			863,899.56
211040	IR Anual	863,899.56		
<b>Totales.</b>			<b>863,899.56</b>	<b>863,899.56</b>
<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.		<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.	

Fuente: Resultados de Investigación 2019

### Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Para Ferretería los Norteños S, A es un impuesto con un valor adicional al producto o servicio brindado; si están sujetos al IVA se declara al 5 de cada mes su porcentaje del 15%.

### Aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De acuerdo con la contadora de Ferretería los Norteños la tasa de este impuesto del IVA es del 15% sobre compras y sobre ventas.

Cómo se puede observar en la factura de venta realizada por cliente a Ferretería los Norteños se refleja la aplicación sobre los productos sujetos al impuesto, como ejemplo se tiene una venta con el total de C\$ 30,000.00 sobre la cual se aplica el impuesto correspondiente:

Tabla 19: Aplicación de IVA por venta

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 RUC: J00000060211 <b>FACTURA DE CONTADO.</b>				
<b>Cliente:</b> Comercial Los Robles.		<b>Fecha:</b>		
<b>Direccion</b> Matagalpa Nicaragua.		<b>Factura No.</b> 00060225		
Cantidad	Descripcion del Producto.	U/Medida.	P.Unitario	Total.
50	Cemento Canal.	Bolsa	340.00	17,000.00
10	Hierro Standard.	Quintal	1,300.00	13,000.00
<b>Autorizacion DGI No. 15/0022/12/2015/0</b>		<b>Sub Total.</b>		<b>30,000.00</b>
Treinta y tres mil seiscientos cordobas con 00/100		<b>IR 2%</b>		<b>600.00</b>
		<b>IVA:</b>		<b>4,500.00</b>
		<b>Total C\$</b>		<b>33,900.00</b>
<b>Raul Fernandez.</b>				
Vendedor.		Recibi Conforme.		

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Registro del IVA sobre venta

Explica la contadora de Ferretería Los Norteños que al momento de realizar una venta el efecto de la aplicación del IVA es generar una obligación a cargo de la empresa la cual se debe registrar en una cuenta de pasivo denominada Impuesto por pagar como se puede observar a continuación:

### Asiento N.7

Tabla 20: Contabilizando IVA por ventas

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 <b>COMPROBANTE DE DIARIO.</b>				
<b>Concepto.</b>		Contabilizando venta de contado.		
<b>Codigo.</b>	<b>Nombre.</b>	<b>Unidades.</b>	<b>Debito</b>	<b>Crédito.</b>
1110	Caja		33,900.00	
111010	Caja Moneda Nacional	33,900.00		
50	Costo de Ventas		31,401.87	
1140	Retenciones Pagadas Anticipadas		600.00	
114040	IR Acreditable 2%	600.00		
1130	Almacen.			31,401.87
2140	Impuestos Por Pagar			4,500.00
214030	Iva Por Pagar	4,500.00		
40	Ventas			30,000.00
4010	Ventas al Contado	30,000.00		
<b>Totales.</b>			<b>65,901.87</b>	<b>65,901.87</b>
<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.		<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.		<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Aplicación de IVA sobre compra

Cómo se puede observar en la siguiente factura realizada por Ferretería los Norteños se refleja la aplicación correspondiente del IVA por compra:

Tabla 21: Aplicación de IVA sobre compra

CODIGO		PRODUCTO	CANTIDAD	U/Medida.	P.Unitario	Descuento	Total.
CM012345		BONDER CEMEX	500	Bolsa	220.00		110.000,00
MA12564		CARRETIILLAS DE MANO.	10	Unidad	1.300.00		13.000,00
							-
							-
<b>Sub Total.</b>							123.000,00
<b>Iva.</b>							18.450,00
<b>Descuento.</b>							
<b>Total CS</b>							141.450,00

Fuente: Resultado de Investigación 2019

## Registro de IVA sobre compra

De acuerdo con la contadora de Ferretería Los Norteños S, A que al momento de realizar una compra se paga el valor del IVA el cual se registra en una cuenta de activo llamada Impuestos pagados por anticipados.

### Asiento N.8

Tabla 22: Contabilizando el IVA por compra

Concepto.	Contabilizando pago de Compra			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
1130	Almacen.		123,000.00	
1150	Impuestos Pagado Por Anticipado.		18,450.00	
115030	IVA acreditable.	18,450.00		
111020	Banco			141,450.00
11102010	Banpro Cta.10010203132546	141,450.00		
<b>Totales.</b>			141,450.00	141,450.00

*Maria Castro.*  
Elaborado Por.

*Mery Arauz.*  
Revisado Por.

*Guillermo Cerrato.*  
Autorizado Por.

Fuente: Resultados de Investigación 2019

### 4.3 Declaración y pago de los impuestos

En entrevista con la contadora de ferretería los Norteños expresó que las declaraciones y pago del impuesto se realiza a través de un proceso regido por la DGI en la denominado Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

#### Declaración y pago de retenciones en la fuente IR

La información debe contener los datos de toda la nómina de pago registrada en la base de datos del contribuyente sujeto o no a retención, la cual debe ser trasladada a la hoja de Excel, de acuerdo a los conceptos en las columnas A, B, C, D, E, F y G. En el caso de la columna "I", se debe indicar el renglón 1. (DGI, 2015, p. 4)

En entrevista la contadora de la Ferretería Los Norteños S, A expone que los impuestos sobre la renta que constituyen: Rentas de Trabajo y Rentas de Actividades Económicas corresponden al renglón E del formulario 124 Versión 2 y que consiste en seguir los siguientes procedimientos:

El Primer paso es la preparación de la planilla de impuesto en formato de Excel.

Tabla 23: Planilla para declaración en VET

No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA DE RETENCIÓN	CÓDIGO DE RETENCIÓN
0011507820006J	Juan Jose Lopez.	30,000.00	2,100.00				27,900.00	3,541.66		1
4410911600005Q	Ramon Acebedo.	83,000.00	5,810.00				77,190.00	17,718.76		1
4411604910004Q	Xiomara Maradiaga.	16,560.00	1,159.20				15,400.80	1,078.76		1
4412705920007T	Seferino Potosme.	14,352.00	1,004.64				13,347.36	768.26		1
4412211910005A	Rigoberto Sarmiento.	14,352.00	1,004.64				13,347.36	768.26		1
4483105950000A	Pedro Peralta.	11,040.00	772.80				10,267.20	302.50		1
4412611850001A	Imprenta Economica.						22,500.00	450.00	2	3
J1324656846831	Soluciones Integrales.						10,000.00	1,000.00	10	3

Fuente: Resultado de Investigación 2019

Explica la contadora de la Ferretería Los Norteños que con la información registrada en la planilla de impuestos se procede al ingreso a la VET. Donde se ingresa con los datos de usuarios brindados por la DGI para acceder al portal de declaraciones y seleccionan el tipo de declaración a grabar.

Siguiendo el procedimiento con la contadora de la Ferretería los Norteños una vez seleccionad el tipo de declaración a realizarse se procede a la carga de los archivos preparados en Excel seleccionando el periodo y año para la declaración mensual donde selecciona la opción de cargar archivo.

Figura 14: Procedimiento para declarar en la VET



Fuente: Resultado de Investigación 2019

Una vez cargados los archivos se abre una ventanilla para validar o confirmar los datos cargados si coinciden con los expresados en planilla de Excel, si los datos coinciden hacemos clic en la opción Generar y nos abre el formulario 124 V2 y hace clic en validar para cargar las cifras a cancelar.

Figura 15: Declaracion de Retenciones en la Fuente

		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público <b>Dirección General de Ingresos</b>	
N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>		Fecha de Presentación: 0 5 / 0 4 / 2 0 1 8
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva		Periodo a declarar: _____ Mes / Año	
<b>A</b> Apellidos y Nombres o Razón Social Materiales de Construcción Los Norteños S,A		RUC J00000060211	
<b>RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>			
	39 Retenciones por renta de trabajo	39	24.178,00
	40 Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41 Retenciones de rentas de actividades económicas	41	1.450,00
	42 Retenciones definitivas	42	
<b>E</b>	43 Débito retenciones IR en la fuente	43	
	44 Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
	45 Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46 Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
	47 Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
	48 Total saldo a pagar	48	25.628,00

Fuente: Resultado de Investigación 2019

Como último procedimiento en la VET es la generación de la boleta BIT haciendo Clic en el botón enviar en la esquina inferior derecha de la ventanilla. Esta boleta contendrá el valor neto a pagar.

Figura 16: Boleta de BIT DGI

		<b>Dirección General de Ingresos</b> Boleta de Información de Trámite	
RUC: J00000060211		RUC: BIT: Fecha de Generación: Fecha Límite de Pago:	
Num. Doc: 02014965993302    Periodo: 02/2018		Total de la deuda: C\$ 25,628.00	
Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 07/08/2018		Monto a pagar: C\$ 25,628.00	
Fecha de Generación: 01/03/2018    Fecha de Impresión: 18/04/2018		En letras: Veinticinco mil seiscientos veintiocho cordobas netos.	
Concepto: RETENCIONES IR EN LA FUENTE		Cédula: J00000060211	
Impuesto:	C\$	25,628.00	Firma del contribuyente 
Mantenimiento de Valor:	C\$		
Recargo por Mora:	C\$		
Multa:	C\$		
<b>Total Deuda Tributaria:</b>	<b>C\$</b>	<b>25,628.00</b>	Colilla del Banco 
Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT			

Fuente: Resultados de Investigación 2019

Según la contadora de la Ferretería los Norteños los pagos de impuestos a la DGI se realizan a través de cheque de Banpro y se procede a realizar el registro contable de pago.

### Asiento N. 9

Tabla 24: Contabilizando pagos de retención

Concepto.	Contabilizando pago de retenciones en la fuente correspondiente al mes de Febrero 2018			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
2140	Retenciones Por Pagar.		25,628.20	
214040	IR Laboral	24,178.20		
214010	IR 2%	450.00		
214050	IR 10% Servicios Profesionales.	1,000.00		
111020	Banco			25,628.20
11102010	Banpro Cta.10010203132546			
<b>Totales.</b>			<b>25,628.20</b>	<b>25,628.20</b>

<i>Maria Castro</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato</i> Autorizado Por.
---------------------------------------	------------------------------------	---

Fuente: Resultado de Investigación 2019

### Declaración y Pago Mínimo Definitivo

Según lo expresado en entrevista por la contadora de la Ferretería Los Norteños la declaración y pago del impuesto del pago mínimo definitivo se realiza siguiendo los mismos procedimientos en la Ventanilla Electrónica de la DGI con la salvedad que al momento de seleccionar se elegirá la opción de pago mínimo definitivo PMD.

Figura 17: Declaración del PMD

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Acordante!</i></p>		<p>Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público <b>Dirección General de Ingresos</b></p>									
N° Formulario <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>		<p>Fecha de Presentación:</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td><td>5</td> <td>0</td><td>3</td> <td>2</td><td>0</td> <td>1</td><td>8</td> </tr> </table>	0	5	0	3	2	0	1	8
0	5	0	3	2	0	1	8				
<p>Tipo de Declaración</p> <p><input checked="" type="radio"/> Original    <input type="radio"/> Sustitutiva</p>		<p>Periodo a declarar:</p> <p>Febrero 2018</p> <p>Mes / Año</p>									
<b>A</b>	<p>Apellidos y Nombres o Razón Social</p> <p><b>Materiales de Construcción Los Norteños S,A</b></p>	<p>RUC</p> <p>J00000060211</p>									
<b>ANTICIPO Y/O PMDM</b>											
	28 Ingresos brutos del mes	28	5.447.329,23								
	29 Ingresos por comisión o margen de comercialización	29									
	30 Utilidades del mes	30									
	31 Débito fiscal	31	54.473,29								
	32 Saldo a favor del mes anterior	32									
<b>D</b>	33 Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33									
	34 Retenciones del mes	34	600,00								
	35 Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35									
	36 Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36									
	37 Total deducciones	37									
	38 Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	53.873,29								

Fuente: Resultados de investigación

Explica la contadora de Ferretería Los Norteños que el pago Mínimo definitivo corresponde a la cancelación de la alícuota del 1% sobre los ingresos brutos del mes a este monto deducir las retenciones que se le realizaron a Ferretería Los Norteños que se registran en el formato 124 de la DGI el resultante de este cálculo será el monto para pagar afectando las cuentas de pasivos provisionadas de retenciones por pagar y la cuenta de activo Retenciones Pagadas por Anticipado IR 2%.

La Ferretería Los Norteños durante el mes de febrero del 2018 registró ingresos brutos por un monto de 5,447,329.23 y declaro y pago el impuesto de Pago Mínimo Definitivo PMD de conformidad con la ley.

### Asiento N.10

Tabla 25: Contabilizando el pago del Pago Mínimo Definitivo

Concepto.	Contabilizando pago de impuesto (pago mínimo definitivo) Correspondiente al mes de feb-18			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
2140	Retenciones Por Pagar.		54.473,29	
214060	Pago Mínimo Definitivo 1%	54.473,29		
1140	Retenciones Pagadas Por Anticipado.			600,00
114040	IR Acreditable 2%	600,00		
111020	Banco.			53.873,29
11102010	Banpro Cta. 10010203132546	54.473,29		
<b>Totales.</b>			54.473,29	54.473,29

<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.
--	-------------------------------------	--

Fuente: Resultado de Investigación 2019

### Declaración y Pago del IR Anual

Expresa la contadora de la Ferretería Los Norteños que las declaraciones anuales las hace a más tardar el 31 de marzo del año correspondiente, para el cálculo de esto hacen un consolidado final donde suman todas las ventas más todo el crédito y restan todas las retenciones que les hicieron los clientes y las retenciones de trabajo que se pagó en efectivo del pago mínimo, al resultante de este consolidado se le aplica el 30%.

El IR anual se liquidó de la siguiente forma.

Tabla 26: Calculo de Aplicación del IR Anual

<b>IR 30% sobre Utilidades.</b>	<b>863,899.56</b>
<b>Pago Mínimo Anticipado.</b>	<b>615,694.74</b>
<b>Monto a Pagar IR Anual.</b>	<b>248,204.82</b>

Fuente: Resultados de Investigación 2019

Las cuentas directamente afectadas en el pago del IR anual son las Cuentas por Pagar correspondiente a la Provisión del IR sobre utilidades del periodo fiscal a las cuales se le restan los créditos fiscales producto del pago mínimo definitivo que se realizaron mes a mes durante todo el periodo.

### Asiento N.11

Tabla 27: Contabilizando el pago del IR Anual y comparación con el PMD

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 <b>COMPROBANTE DE PAGO.</b>				
 <div style="float: right;">CHEQUE No. <b>D5648796</b></div> <div style="text-align: center;">                     AÑO: 2018    MES: 03    DIA: 05    : C\$ 248,204.82                 </div> <p>PAGUESE A LA ORDEN DE <u>Dirección General de Ingresos.</u></p> <p>LA SUMA DE <u>Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro con 82/100</u></p> <p style="text-align: right;"><b>896700</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Guillermo Cerrato.</i> FIRMA</p> <p style="text-align: center;">08 1101234567890</p>				
<b>Concepto.</b>	Contabilizando pago de impuesto IR Anual.			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
2110	Cuentas Por Pagar.		863,899.56	
211050	IR Anual.	863,899.56		
1140	Crédito Fiscal.			615,694.74
114070	Pago Minimo Definitivo.	615,694.74		
111020	Banco			248,204.82
11102010	Banpro Cta.10010203132546	248,204.82		
<b>Totales.</b>			863,899.56	863,899.56
<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.		<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.		<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Declaración y pago del IVA

Según lo expresado por la contadora el impuesto al valor agregado se declara siguiendo el mismo procedimiento en la ventanilla tributaria donde en la opción al impuesto a declarar sea el IVA.

A continuación, se presenta la declaración final del impuesto a pagar a la DGI del mes de febrero 2018.

Figura 18: Declaración del IVA



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*“El Pueblo, Pasadante!”*

Gobierno de la República de Nicaragua  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
**Dirección General de Ingresos**

<b>N° Formulario</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	<b>Fecha de Presentación:</b>								
<b>124</b>		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">8</td> </tr> </table>	0	5	0	3	2	0	1	8
0	5	0	3	2	0	1	8			
<b>Tipo de Declaración</b>		<b>Periodo a declarar:</b>								
<input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60px; text-align: center;">Febrero</td> <td style="width: 60px; text-align: center;">2018</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; font-size: small;">Mes / Año</td> </tr> </table>	Febrero	2018	Mes / Año					
Febrero	2018									
Mes / Año										

<b>A</b>	<b>Apellidos y Nombres o Razón Social</b>	<b>RUC</b>	
	Materiales de Construcción Los Norteños S,A		J00000060211
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>			
	1 Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	30.000,00
	2 Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2	
	3 Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4 Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5 Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
	6 Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
<b>B</b>	7 Débito fiscal	7	4.500,00
	8 Total créditos fiscales del mes	8	18.450,00
	9 Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9	
	10 Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
	11 Saldo a favor del mes anterior	11	
	12 Total deducciones	12	
	13 Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	- 13.950,00

Fuente: Resultados de Investigación 2019

Durante del Periodo de febrero 2018 la declaración del IVA dio como resultado un saldo a favor debido que Ferretería Los Norteños realizo compras significativas, razón por la cual este saldo queda a disposición para ser aplicado en la declaración del mes de marzo 2018.

## Asiento N.12

Tabla 28: Contabilizando pago del IVA

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 <b>COMPROBANTE DE DIARIO.</b> Documento No. 00000556720				
<b>Concepto.</b>	Contabilizando pago de Impuesto al compensacion en declaracion de IVA			
<b>Codigo.</b>	<b>Nombre.</b>	<b>Unidades.</b>	<b>Debito</b>	<b>Crédito.</b>
2140	Impuestos Por Pagar.		4,500.00	
214030	IVA por Pagar.	4,500.00		
1150	Impuesto Pagados Anticipados			4,500.00
115030	IVA Acreditable.	4,500.00		
<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.		<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.		<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.

Fuente: Resultado de Investigación 2019

### Impuesto Selectivo de Consumo ISC

En entrevista la contadora expreso que la Ferretería Los Norteños no aplica el impuesto selectivo de consumo.

### Aplicación registro y pago de los Impuesto Municipales

#### Impuesto de Matricula

De acuerdo con la entrevista realizada a la contadora de Ferretería los Norteños el impuesto a la matricula se calcula aplicando el 2% sobre los ingresos bruto-obtenidos de los tres últimos meses del año anterior; Ferretería los Norteños debe realizar el pago de la matricula a continuación se realiza el cálculo para el pago correspondiente:



## Aplicación y pago del impuesto de cuota fija

Comento la contadora de la dicha ferretería que en la Alcaldía ellos pagan una cuota fija la cual es producto de una inspección realizada por dicha institución la cual esta le asignan luego de la evaluación operativa de la ferretería un monto a pagar mensualmente declarado a más tardar los primeros cinco días de cada mes. Actualmente la Ferretería Los Norteños paga una cuota de C\$ 32,000.00

### Asiento N.14

Tabla 31: contabilizando pago de Cuota fija

Concepto.	Contabilizando impuesto de Cuota fija.			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
64	Otros Gastos.		32,000.00	
6440	Gastos Municipales.	32,000.00		
111020	Banco.			32,000.00
11102010	Banpro Cta.10010203132546	32,000.00		
<b>Totales.</b>			<b>32,000.00</b>	<b>32,000.00</b>

<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.
--	-------------------------------------	--

Fuente: Resultado de Investigación 2019

## Impuestos sobre Ingresos

La contadora de la Ferretería Los Norteños explico que no aplican impuestos sobre ingresos debido a que ellos están bajo el régimen de cuota fija.

## Impuesto Sobre Bienes Inmuebles IBI

En entrevista realizada a la contadora de Ferretería los Norteños expreso que ellos no pagan el IBI debido a que las instalaciones del negocio son alquiladas.

## Aplicación, Registro y Pago de Tasas Por Servicios

La Ferretería los Norteños mensualmente paga una tasa por servicios municipales de recolección de basura y tren de aseo, el monto pagado por este servicio es de C\$ 70.00 la cual es considerado y registrado como un gasto.

### Asiento N.15

Tabla 32: Pago por tren de aseo

Concepto.	Contabilizando pago de tasa por servicios de recolección de basura y tren de aseo.			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
64	Otros Gastos.		70.00	
6440	Gastos Municipales.	70.00		
111020	Banco			70.00
11102010	Banpro Cta. 10010203132546	70.00		
<b>Totales.</b>			<b>70.00</b>	<b>70.00</b>

<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.
--	-------------------------------------	--

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Aplicación, Registro y Pago de Impuestos por Sticker de Rodamiento.

La contadora de Ferretería los Norteños expresa que anualmente realizan pago de impuesto por sticker de rodamiento para los vehículos los cuales funcionan para las entregas a domicilio.

Según expresa la contadora que tienen 4 vehículos por los cuales pagan C\$ 150.00 de Sticker de rodamiento por cada uno de ellos, este desembolso es considerado y contabilizado como un gasto.

### Asiento N.16

Tabla 33: Contabilizando por sticker de rodamiento

Concepto.	Contabilizando pago de Sticker de Rodamiento.			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
64	Otros Gastos.		600.00	
6440	Gastos Municipales.	600.00		
111020	Banco			600.00
11102010	Banpro Cta.10010203132546	600.00		
<b>Totales.</b>			600.00	600.00

<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.
--	-------------------------------------	--

Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Aplicación Registro y Pago de Contribuciones Especiales

### Seguridad Social (INSS)

En entrevista realizada a la contadora de Ferretería Los Norteños comento que están inscritos como régimen general y que todos los empleados gozan de este beneficio teniendo derecho a clínica y subsidio.

Tomando como referencia al sr. Juan Jose Lopez de la Planilla de pago de la segunda quincena del mes de febrero del 2018 se lleva a cabo el calculo para la aplicación, registro y pago del seguro social INSS.

Tabla No. 34: Planilla aplicada a un trabajador

Juan José López.				
Salario Mensual.	Inss Laboral 6.25%	Total, a Pagar	Inss Patronal 19%	INATEC 2%
30,000.00	1,875.00	28,125.00	5,700.00	600.00

Fuente: Resultdo de Investigacion 2019

Realizada la aplicación para el caculo del INSS tanto para el empleado como el empleador se realiza el registro de la provision de las contribuciones. Explica la contadora de Ferreteria Los Norteños que el INSS patronal e INATEC son considerados como gastos.

### Asiento N.17

Tabla 35: Registro de provision del pago de salario

 <b>MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A</b> Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte. Telefonos 2772-8783/2772-8795 <b>COMPROBANTE DE DIARIO.</b>							
Documento No. 00000556542							
Concepto.	Contabilizando provision de pago de salarios correspondiente a la segunda quincena del mes de Febrero 2018						
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.			
62	Gastos de Administracion.		36,300.00				
6210	Salarios.	30,000.00					
6220	INSS Patronal.	5,700.00					
6230	INATEC	600.00					
2140	Retenciones Por Pagar			1,875.00			
2170	INSS Laboral.	1,875.00					
2140	Gastos Acumulados Por Pagar.			34,425.00			
214010	Salarios.	28,125.00					
214920	INSS Patronal.	5,700.00					
214939	INATEC	600.00					
<b>Totales.</b>			36,300.00	36,300.00			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;"><i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.</td> <td style="width: 33%; text-align: center;"><i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.</td> <td style="width: 33%; text-align: right;"><i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.</td> </tr> </table>					<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.
<i>Maria Castro.</i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.					

Fuente: Resultado de Investigacion 2019

Según la contadora de la Ferreteria los Norteños el pago del INSS se realiza los primeros quince días de cada mes utilizando el Sistema integrado específico SIE.

A continuación se realiza el pago correspondido :

### Asiento N.18

Tabla 36: Contabilizando pago del INSS

Concepto.	Contabilizando pago de INSS correspondiente al mes de Febrero 2018			
Código.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
2140	Gastos Acumulados Por Pagar.		5.850,00	34.575,00
214920	INSS Patronal.	5.850,00		
2140	Retenciones Por Pagar		1.850,00	
2170	INSS Laboral.	1.875,00		
111020	Banco.			7.700,00
11102010	Banpro Cta. 10010203132546			
<b>Totales.</b>			<b>7.700,00</b>	<b>42.275,00</b>

<i><b>Maria Castro.</b></i> Elaborado Por.	<i>Mery Arauz.</i> Revisado Por.	<i>Guillermo Cerrato.</i> Autorizado Por.
---	-------------------------------------	--

Fuente: Resultado de Investigación 2019

Tomando en cuenta el cálculo de la planilla de pago del Sr. Juan Jose Lopez se realizó la aplicación del INATEC correspondiente al mes de febrero, por ello a continuación se realiza el pago del INATEC.

### Asiento N.19

Tabla 37: Pago del INATEC



**MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A**  
Gasolinera Uno Las Marias 150mts. Norte.  
Telefonos 2772-8783/2772-8795  
**COMPROBANTE DE PAGO.**



CHEQUE No. **D5648870**

AÑO MES DIA  
2018 03 15

PAGUESE A LA ORDEN DE Instituto Nacional Tecnológico.

LA SUMA DE Seiscientos Cordobas con 00/100

**896700**

*Guillermo Cerrato.*  
FIRMA

O# 1101234567890

C\$ 600.00

<b>Concepto.</b>	Contabilizando pago de INATEC correspondiente a la planilla de pago del mes de Febrero 2018			
Codigo.	Nombre.	Unidades.	Debito	Crédito.
2140	Gastos Acumulados Por Pagar.		600,00	
214939	INATEC	600,00		
111020	Banco.			600,00
11102010	Banpro Cta. 10010203132546	600,00		
<b>Totales.</b>			600,00	600,00

*Maria Castro.*  
Elaborado Por.

*Mery Arauz.*  
Revisado Por.

*Guillermo Cerrato.*  
Autorizado Por.

Fuente: Resultado de Investigacion 2019

#### 4.4 Matriz Comparativa de los Tributos Aplicados a la Empresa

Tributos.	Según la Ley	Según la Empresa	Forma y fecha de pago	Como se contabiliza	
<b>Impuestos Directos</b>	<b>Rentas de Trabajo.</b>	Toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	Es la retención que se aplica sobre el salario de cada trabajador de la Ferretería.	Se le retiene a cada empleado ya sea el 15 o el 30 de cada mes y se le retiene en base a su salario u otro ingreso que tenga por parte de la ferretería.	Se contabiliza por medio de las cuentas de gastos administrativos contra retenciones por pagar
	<b>Rentas de Actividades Económicas:</b>	Por los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios	Consideradas como retenciones a la fuente las retenciones del <b>2%</b> compraventa de bienes y servicios mayor a C\$1,000.00 y <b>10%</b> por prestaciones de servicios profesionales.	Se paga los primeros 5 días de cada mes, utilizando la ventanilla electrónica de la DGI.	El 2% por compraventas se contabiliza con retenciones pagadas por anticipados contra impuesta por pagar. 10% por servicios profesionales se contabiliza en otros gastos contra retenciones por pagar
	<b>Retenciones a la Fuente</b>				



<b>Impuestos Directos</b>	<b>Pago Definitivo Mínimo</b>	Están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades.	El pago mínimo definitivo es aplicado sobre los ingresos brutos por ventas del mes.	Los pagamos y declaramos en la ventanilla de la VET calculando la tasa del 1%; y pagado a más tardar el día 5 de cada mes.	Se registran en las cuentas de créditos fiscales y contra retenciones por pagar
	<b>IR anual</b>	Es el monto que resulte de aplicar a la renta neta de la alícuota del impuesto.	Al cierre fiscal de cada año se realizan los cierres correspondientes para conocer las utilidades del periodo y provisionar el pago del IR anual.	Es el 30% que se aplica sobre las utilidades resultantes de las operaciones del periodo fiscal, que corresponde del 01 enero al 31 de diciembre.	Se registra en la cuenta de estado de resultado de utilidades o pérdidas del Ejercicio contra cuentas por pagar.
	<b>Impuesto de Matricula</b>	toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio		Aplica el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos de los tres últimos meses del año anterior; Ferretería Norteños debe realizar el pago de la matrícula en el mes de enero del año en curso	Se registran en las cuentas de otros gastos con el banco
		Para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias de	En la Alcaldía ellos pagan una cuota fija la cual es producto	Luego de la evaluación operativa de la	Se registran en las cuentas de



<b>Impuesto Directos</b>	<b>Cuota Fija</b>	este impuesto, se establece el Régimen Simplificado de Cuota Fija.	de una inspección realizada por dicha institución.	ferretería un monto a pagar mensualmente declarado a más tardar los primeros cinco días de cada mes.	otros gastos contra banco-
<b>Impuestos Indirecto</b>	<b>Impuesto al valor agregado (IVA)</b>	una carga fiscal sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor. Desde la perspectiva del consumidor el IVA significa un incremento al precio del bien o servicio que está adquiriendo, esto forma una cadena de comercialización.	es un impuesto con un valor adicional al producto o servicio brindado; si están sujetos al IVA	IVA se declara al 5 de cada mes su porcentaje del 15% sobre las compras y ventas de bienes	Se registran en las cuentas de retenciones pagadas por anticipado contra impuesto por pagar
<b>Tasas</b>	<b>Tasas por Servicios</b>	Las tasas por servicios por recogida de basura u otro servicio se determina de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el 50% del costo de los mismo.	El tren de aseo por parte de la Alcaldía es una contribución para la ciudadanía, ya que ayuda a mantener limpio el territorio de esto se hace pagando una cuota también.	Se paga mensualmente en la Alcaldía y el monto a pagar se dispone por medio de funcionarios de la Alcaldías quienes indica el monto que se pagara	Se contabiliza por medio de las cuentas de Otros gastos y contra Banco
	<b>INSS</b>	es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta ley	Están inscritos como régimen general y que todos los empleados gozan de este beneficio teniendo derecho a clínica y subsidio.	Según la contadora de la Ferreteria los Norteños el pago del INSS se realiza los primeros quince días de cada mes utilizando el Sistema	Se registran en las cuentas de gastos acumulados por pagar contra banco



<b>Contribuciones Especiales</b>				integrado específico SIE, INSS Laboral tasas del 6.25% INSS Patronal del 19.5%	
	<b>INATEC</b>	Ejecuta operación; centros fijos y móviles, escuelas, Institutos Tecnológicos y politécnicos de enseñanza en las áreas agropecuarias, industrial, forestal y de administración y economía; desarrollando la formación profesional.	Se realizan capacitaciones u otro tipo de estudio al personal de la empresa	Se aplica la alícuota del 2% mensualmente y se paga los 15 de cada mes	Se registran en las cuentas de gastos acumulados por pagar contra banco

#### **4.5 Valoración de la Aplicación Registro y Pago de los Tributos**

Ferretería los Norteños S, A realiza adecuadamente la declaraciones y pagos de los tributos a los que está sujeta la ferretería como lo es las rentas de trabajo, retenciones en la fuente, rentas sobre compra y ventas , servicios profesionales, IR anual, pago mínimo definitivo; también impuesto municipales, cuota fija, impuesto al valor agregado, tasas y contribuciones especial aplicadas a como lo indican las leyes establecidas de dichos impuesto , esto le permite que no sea sujeta multas o sanciones por parte de las autoridades.

Su aplicación y registro de los tributos es el adecuado ya que tienen su catálogo de cuentas e instructivo de cuenta, esto indica que ferretería los Norteños utiliza y cumple con las leyes correctas como son la ley N. 822, Plan de arbitrio municipal y ley N.539.

## CAPITULO V

### 5.1. Conclusiones

En el procesamiento de información a través de entrevista se llegó a las siguientes conclusiones.

1. Ferretería los Norteños aplica, registra y paga los siguientes tributos: Rentas de Trabajo, Rentas de Actividades Económicas, retenciones en la fuente, IR anual, Impuesto al Valor Agregado IVA, Impuesto de Matriculo, Cuota Fija, Sticker de Rodamiento, tasas por servicios municipales y las contribuciones especiales INSS e INATEC de conformidad como lo exigen las leyes vigentes en Nicaragua.
2. Los tributos a los cuales está sujeta la Ferretería Los Norteños están fundamentados en La Ley de Concertación Tributaria 822, 2012, Plan de Arbitrio Municipal, Ley 539 de la Seguridad Social y en cuanto a INATEC está regido por Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico. Decreto No.40-94.
3. Ferretería los Norteños cuenta con catálogo de cuenta, instructivo contable y manual de funciones, estas herramientas facilitan la clasificación de los procesos de aplicación registro y pago de los tributos según su naturaleza los cuales pueden ser activos, pasivo y gastos.
4. Valoramos que Ferretería los Norteños aplica, registra y paga correctamente los tributos a los cuales están sujetas, respetando las fechas de declaración y pago de sus obligaciones calculando las alícuotas correspondientes de cada impuesto.

## 5.2. Recomendaciones

De acuerdo con el proceso de investigación y la información brindada por la Ferretería los Norteños se puede hacer mención que aplican, registran y pagan correctamente los tributos a los cuales están sujetos, se recomienda continuar con esta buena labor de eficiencia y eficacia en esta área tan importante para todas las empresas ya que así se evitan gastos por multas y sanciones por incumplimiento de las leyes.

### 5.3 Bibliografía

- 01-2013, D. N. (2013). *Reglamento de la Ley No 822, Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Gaceta Diario Oficial.
- Alarcón, S. B., & Mairena, H. L. (2015). *Impuesto Sobre la Renta (IR) en las Empresas del Régimen General de los Departamentos de Matagalpa y Jinotega*. Jinotega, Nicaragua: UNAN FAREM JINOTEGA.
- Ancin, J. M. (2003). *El plan estratégico en práctica*. Madrid: Esic.
- Astudillo M, M. (2012). *Fundamentos de Economía*. (1ra. Edición. ed.). Mexico.: Instituto de Investigaciones Económicas: Probooks.
- Balladares, R., Acebedo, A., & Sandino, A. (2012). *Dar es Recibir: Comprendiendo La Justicia Tributario de Nicaragua: Guía Básica de Consulta Para Formadores*. (1era Edición. ed.). Managua Nicaragua.: lepp.
- Barrios, A. Z. (2006). *planificación estratégica, presupuesto y control de la gestión pública*. Caracas: Texto C,A.
- Boland, L. (2007). *Función de la Administración*. Argentina : REUN.
- Bonilla, C. E., & Rodríguez, S. (1997). *Más allá del dilema de los métodos. La Investigación de ciencias sociales*. (3° ed.). Santa Fé de Bogotá.: Ediciones Unidas.
- Castillo, A. (2014). *Ley de Seguridad Social y Reforma de su Reglamento*. Managua, Nicaragua.
- Catacora, F. (1997). *Sistemas y Procedimientos Contables*. Venezuela.: McGrawhill.
- Cruz, Deglis. (2010). *Contabilidad Tributaria*. Managua, Nicaragua: 4to.
- Crúz, L. A., & Xiomara, M. C. (2013). *Impacto de la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) en la Aplicación del Impuesto Sobre la Renta (IR) en Fabrica de Alimentos Axir S.A en el Año 2013*. Matagalpa: UNAN FAREM MATAGALPA.
- Decreto Presidencial No.06-2019. (2019). *Reglamento General de la Ley de Seguridad Social*. Managua.: La Gaceta, Diario Oficial No.21.
- DGI. (2014). *Declaración Mensual de Recaudos y Anticipos-Nuevo Formulario 124-*. Managua.
- DGI. (2015). *Guía Para Importar y Declarar Información de la Declaración Mensual De Impuesto*. Managua.: La Gaceta Diario Oficial No.58.
- DGI. (2015). *Instructivo Uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET 24/7)*. La Gaceta Diario Oficial.

- Elena, R. V. (2012). *La Recaudación de Tributos en España: Incidencia y Eficiencia Territorial*. España: Universidad de Granada.
- Estrada, S. M., & García, S. T. (2016). *Recursos Tributarios de Nicaragua*. León, Nicaragua: UNAN LEON.
- Flores Z, E. (1946). *Elementos de Finanzas Publicas Mexicanas*. (1era. Edición ed.). Mexico, DF.: Mexico D.F.
- Flores, R. L. (2001). *Sistema Tributario y Economía Informal 1996-2008*. La Paz., Bolivia: Repositorio Institucional UMSA.
- Galan Sanchez, J. R. (2006). *Principios Basicos de Empresa*. Madrid , España: Vision Libros.
- García, T. C., & Roa, R. E. (2010). *Aplicación del Impuesto Sobre la Renta de Trabajo Establecida en la Ley N.822*. Managua., Nicaragua: UNAN-MANAGUA.
- Gomez, J. M. (2015). *Gestion Empresarial Pratica* . Madrid- España : RA-MA S.A .
- González, G. J., & Bonilla, C. L. (2016). *Tributos en las Empresas de Matagalpa en el Periodo 2016*. Matagalpa, Nicaragua: UNAN FAREM MATAGALPA.
- Hagues, I. P. (2006). *Contabilidad, Normas de Informacion Financiera*. Veritas.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ta. ed.). Mexico: Mc Graw-Hill Educación.
- Hoyos, O. (2015). *Importancia de los Tributos* (primera edicion ed.). Bogota.
- INATEC. (1994). *Ley Organica del Instituto Nacional Tecnológico*. Decreto No.40-94,. Managua, Nicaragua.: La Gaceta Diario Oficial No.192.
- Ley N.562, C. T. (2005). *Código Tributario de la República de Nicaragua*. Managua, Nicaragua: Gaceta Diario Oficial.
- Ley N.562, C. T. (2005). *Código Tributario de la República de Nicaragua*. Managua, Nicaragua: Gaceta Diario Oficial.
- Ley N.822, L. d. (2012). *Ley de Concertacion Tributaria*. Managua, Nicaragua: Gaceta Diario Oficial.
- Ley No. 539, L. d. (2005). *Ley No. 539 Ley de Seguridad Social*. Managua., Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial No.225. Recuperado el 21 de Noviembre de 2018
- Ley No.660, d. l. (1974). *Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles*. Managua: LA GACETA DIARIO OFICIAL.
- Macen M., M. A. (2012). *Incidencia de la Aplicación de las Sanciones Tributarias en la Gestion de la Mediana Empresa Durante el Año 2012*. Trujillo, Trujillo, Venezuela: Universidad Nacional de Trujillo.

- Martínez, C. P. (20 de Julio de 2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica *Pensamiento & Gestión. Pensamiento y Gestión.*, 73.
- Martínez, P. R., & Rodríguez, E. E. (2015). *Manual de Metodología de la Investigación Científica*.
- Meza, C., Santamaría, S., & López, R. M. (1997). *La Seguridad Social en Nicaragua: Diagnostico y Propuesta de Reforma*. Managua.: Friedrich Eberth Stiftung.
- Monterrosa, B. G. ( 2013). *Los impuestos directos e indirectos*. Chicago.
- Núñez Tellez, C. (2012). *Una Mirada al Régimen Fiscal de Las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro en Nicaragua*. Managua.: CDC.
- Plan de Arbitrio Municipal, 4. (1989). Plan de Arbitrio Municipal, Decreto 455. Managua, Nicaragua: La Gceta n°155.
- Ruas, O. D. (2015). *Población, Muestra. Técnica e Instrumentos de Recopilación de Información*. La Habana.: Universidad de Ciencias Medicas de La Habana.
- Ruiz, R. (2007). *El Metodo Cientifico y sus Etapas*. Mexico.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación*. (Segunda Edición. ed.). Universidad de Antioquia.
- Uribe, L. R. (2018). *Plan de Cuentas Para Sistemas Contable 2018*. Colombia: ECOE EDICIONES.
- Valdivia, C. G. (2008). *Enfoqu Descriptivo y Experimental en Epidemiología*. Santiago de Chile.: P. Universidad Católica de Chile.
- Vargas, C. Z. (2009). La Investigación Aplicada: Una Forma de Reconocer Las Realidades con evidencia Científica. *Revista Educación*, 33, 44. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44015082010>
- Velasco, B. L. (2009). *Evaluación del IVA Pagado en el Sector Comercial Ecuatoriano Formal, Periodo 2006-2009*. Quito, Ecuador: Repositorio Digital.
- Ventura, A. J. (2016). *Aplicación de Autitoria Tributaria Prevnetiva a Procesos Contables de las Empresas del Sector Café de la Ciudad de Ocotal en el Año 2014*. Ocotal, Nicaragua: UNAN-FAREM ESTELI.
- Verges J, C. (2012). *Derecho Tributario*. Madrid., España: TECNOS.

**Anexos**

## ANEXO 1

### Operacionalización de Variables.

Variable	Sub Variable.	Indicadores	Sub Indicadores	Sub-Sub Indicador.	Preguntas.	Instrumento.	Dirigido a:
		Definición de Tributos.			¿Cómo se Clasifican los tributos aplicables en esta empresa?	Entrevista.	Contador de la empresa.
		Principios Tributarios.			¿Qué entiende por tributos y su importancia?		
		Contribuyentes.			¿A qué régimen corresponde la empresa según su naturaleza?		
		Sujeto Activo y Pasivo.					
			Directos.		¿Qué entiende por impuestos directos e indirectos?	Entrevista.	Contador de la empresa.
				Impuesto Sobre La Renta IR.	¿Qué entiende por IR?		
				Retenciones en la Fuente.	¿Cuáles son las retenciones definitivas que aplica la empresa?		
				Rentas de Trabajo.	¿Qué entiende por rentas de Trabajo?		
				Base Imponible y Periodo Fiscal.	¿Como se determina el pago mínimo y cuál es su base imponible?		
				Rentas de Actividades Económicas.	¿Qué son Rentas de actividades económicas?		
				Rentas de Capital y Ganancias.	¿Como define usted rentas de capital y ganancias de capital?		
				IR Anual			
				Impuesto Municipal.	¿Qué entiende por impuestos municipales? ¿Qué tipos de impuestos municipales paga la empresa?		

Tributos.	Estructura Tributaria.	Clasificación de los Tributos.		Impuesto de Matricula.	¿Como define el impuesto de matricula?	Entrevista.	Contador de la empresa.
				Impuesto Sobre Ingresos.	¿Qué entiende acerca de los impuestos sobre ingresos?		
				Impuesto de Bienes Inmuebles.	¿Qué son bienes inmuebles, aplica este impuesto en la empresa?		
				Sujetos de Impuesto y Periodo de Pago.			
	Indirectos.		Impuesto al Valor Agregado IVA.	¿Qué es el Iva?	Entrevista.	Contador de la empresa.	
				¿Quiénes tienen la obligación de declarar el IVA y quienes están exentos?			
				¿Cuál es la alícuota correspondiente al IVA y su base de aplicación?			
	Tasas.		Tasas Por Servicios y Aprovechamiento Municipal	¿Qué es el ISC?	Entrevista.	Contador de la empresa.	
				¿Quiénes están a aplicar el ISC?			
				¿Qué tipos de productos están sujetos a la aplicación del ISC?			
			¿Qué son tasas?	Entrevista.	Contador de la empresa.		

			Contribuciones Especiales.	Seguro Social.	¿Qué entiende por contribuciones especiales?	Entrevista.	Contador de la empresa.				
					¿Qué conocimientos tiene sobre la ley de Seguridad Social y su Base imponible?						
					¿A qué régimen de seguridad social pertenece la empresa y cuáles son las tasas de aplicación?						
								INATEC.	¿Qué es el INATEC?	Entrevista.	Contador de la empresa.
									¿Qué función tiene el INATEC?		
									¿Qué tasa de aplicación se aporta al INATEC?		
Procedimientos Contables.	Aplicación.				¿Bajo qué criterios contables está fundamentada la contabilidad de la empresa?	Entrevista.	Contador de la empresa.				
	Registro.				¿Cómo registran los procedimientos contables?						
	Pago de Tributos.				¿Quién se encarga de velar por las declaraciones de impuestos?						

## ANEXO 2

### Entrevista



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua FAREM- Matagalpa de la carrera Contaduría Pública y Finanzas, cursamos 5to año turno vespertino, estamos realizando nuestra monografía sobre el tema: “Tributos” en las Empresas del departamento de Matagalpa, en el periodo 2018, le solicitamos su ayuda para realizar la siguiente entrevista, como objetivo tiene es Evaluar la aplicación y registro de los tributos en la empresa en el periodo 2018.**

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Dirigida a:** \_\_\_\_\_

**Cargo** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

1. ¿Cómo surgió la empresa y cuál es su misión y visión?
2. ¿Cómo está estructurada la empresa?
3. ¿Cuál es la razón social de la empresa y su giro económico?
4. ¿Cuál es el sistema contable que utiliza la empresa?
5. ¿Cuál es la estructura del sistema contable en la empresa?
  - a) Catalogo de Cuentas \_\_\_\_\_
  - b) Instructivo \_\_\_\_\_
6. ¿Qué formatos utiliza?
7. ¿Cuál es el marco de referencia de la contabilidad de la empresa?
  - a) Periodo fiscal \_\_\_\_\_
  - b) Régimen Fiscal. \_\_\_\_\_
8. ¿Qué entiende por tributo y cuál es su importancia?
9. ¿Qué tributos se aplican a esta empresa?

10. ¿Cómo se clasifican los tributos que aplica la empresa?
11. ¿Cómo se registran y pagan los impuestos?
12. ¿Qué entiende por Impuesto Sobre la Renta IR?
13. ¿Cuáles retenciones aplica y la alícuota?
14. ¿Qué entiende por rentas de trabajo?
15. ¿Cómo contabiliza las retenciones?
16. ¿Aplica rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital?
17. ¿Qué es el IR anual, y que tasas aplica?
18. ¿Está sujeta al IVA?
19. ¿Cuál es la alícuota del IVA?
20. ¿Qué entiende por ISC y la empresa se encuentra sujeto a este impuesto?
21. ¿Formas de Pago del Impuesto Fiscal?
22. ¿Qué entiende por Impuestos Municipales (IM)?
23. ¿Aplica el impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?
24. ¿Cómo es su forma y periodo de pago?
25. ¿Qué entiende por Impuestos Sobre Ingresos, aplican este impuesto?
26. ¿Qué entiende por Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, aplica este impuesto?
27. ¿Qué entiende por contribuciones especiales?
28. ¿Qué son tasas por servicios y qué aprovechamiento municipal, aplica?
29. ¿Cómo Contabiliza los impuestos municipales? ¿Qué cuotas?
30. ¿Qué entiende por Seguridad Social (INSS)?
31. ¿Qué tipo de régimen paga la empresa?
32. ¿Cuál es la tasa y forma de pago del INSS?
33. ¿Cuál es la tasa y forma de pago del INATEC?
34. ¿Cuál es la función del INATEC?

## ANEXO N.4

### MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A.

Gasolinera uno Las Marias 150mts norte.  
Teléfonos 2772-8783/2772-8795

### COMPROBANTE DE DIARIO

Documento No.: 000005461

Nombre: COMPROBANTE DE DIARIO DE COSTO DEL PROD Fecha: 23 de Julio del 2019

Comentario: COMPROBANTE DE DIARIO DE COSTO DEL PRODUCTO

Concepto:

Código	Nombre	Unidades	Débito	Crédito
501	COSTO DEL PRODUCTO VENDIDO			
50101	COSTO DEL PRODUCTO VENDIDO			
5010101	COSTO DEL PRODUCTO VENDIDO		0.01	
1106	INVENTARIOS			
1106161	GATAS			
1106161TU4129	GATA DE PISO 3 TON GAPRO-300			0.01

Número de Registros: 2

Página 1 de 1

0.01	0.01
------	------

Maria Cecilia Castro Cortedano

Elaborado Por

Revisado por

Autorizado Por

## ANEXO N.5



### MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A.

Gasolinera uno Las Marias 150mts norte.

#### COMPROBANTE DE OBLIGACIONES

ASFC 15/0022/12/2015/0

Documento No.: 0000014412

Fecha: 3 de Julio del 2019

Código del Supridor : 185.00

Nombre: FETESA

Monto: C\$ 12,719.00

Cantidad: Doce Mil Setecientos Diecinueve Córdobas .....

Concepto: 1410773-01

Código	Nombre	Bodega	Imp	Unidad	Costo	Débito	Crédito
06	IVA POR CREDITO DIRECTO	BODEGA PRINCIPAL				1,859.00	0.00
TG10-18	TUBO GALVANIZADO RED CON ROSCA 1"X 1/8 3.20M	BODEGA PRINCIPAL	15%	20.00	553.00	11,060.00	0.00
075	FETESA	BODEGA PRINCIPAL				0.00	12,719.00
Total de Registros: 3						12,719.00	12,719.00

Jeris Vanessa Castillo Pinales  
Elaborado Por

Revisado Por

Autorizado Por

- Pág. No. 1 -

**ANEXO N.6**

**MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A.**  
 Dirección: Gasolinera una Las Manas 150mts norte  
 Autorización DGI: ASFC 15/0022/12/2015/0 RUC No J0310000271062  
 Experto en materiales de construcción Email: matconsnorteños@hotmail.com Tels: 2772-8783 2772-8795 **Fact No 00060211**

Cliente 01 M, Hora 06:21 PM  
 Dirección: Contado  Día 23 Mes 7 Año 2019

Cantidad	Código	Descripción del producto	U/M	P. Unitario	Total
8.00	ESP3620AN	ESPICHE PLASTICO 3/8 X 2" NARANJA/ GRIS TC2	UND	1.0000	8.0000
8.00	TMD012	TORNILLO LAT MADERA 2"X14 UND	UND	1.1075	8.8600
1.00	TU5754	BISAGRA TRUPER HERMEX RECT 4X2-3/4 LAT BR-401	PAR	52.1700	52.1700

Sub Total C\$ 69.03  
 IR 2% C\$ 0.00  
 Alcaldía 1% C\$ 0.00  
 IVA 15% C\$ 10.35  
**TOTAL C\$ 79.39**

Usted Ahorro en esta compra C\$ 0.00

Jorge Luiz Mendez Cruz  
**Vendedor**

**Recibi Conforme**  
 Setenta Y Nueve Córdobas Con 39/100

ANEXO N.7



**FACTURA** 00027516

Ciente 562 YUBELKA ROQUE

Ref:

Dirección:

**MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS, S.A.**

Dirección Gasolinera uno Las Marias 150mts norte

Autorización DGI: ASFC 15/0022/12/2015/0

RUC No. J0310000271062

Tel:

Crédito  Vence 22/08/2019  
 Hora 08:18 PM  
 Día Mes Año  
 23 7 2019

Cantidad	Código	Descripción del producto	U/M	P. Unitario	Total
10.00	CANAL-20	CEMENTO CANAL BOLSA 42.5KG	BLS	276.5200	2.765.2000

**CRÉDITO**

**NORTEÑOS S.A.**  
**RECEBIDO**

Usted Ahorra en esta compra **CS 0.00**

*Nota: por el presente pagaré a la orden por YUBELKA ROQUE  
 pagará (mil) a la orden de Materiales de Construcción Norteños, S.A. En su oficina  
 ciudad, el 23/08/2019 por el valor recibido a mi orden y sus intereses conforme lo  
 arriba que forma parte de este documento la suma de \$ 3,175.980 su equivalente en  
 dólares al tipo de cambio oficial del día de hoy, por lo que declaro que asumo por mi  
 cuenta y riesgo la revalorización de esta deuda en la misma proporción que esa  
 devaluada la moneda nacional con respecto al dólar norteamericano. En caso de  
 incumplimiento incurriré (mes) en mora por el simple vencimiento sin necesidad de  
 requerimiento de ninguna clase, reconociendo al caer en dicho estado, desde el día  
 de su vencimiento hasta su definitivo y total pago la tasa de interés del 2.5%  
 mensual. Renuncio (amos) a mi (nuestro) domicilio constituyéndome a que Materiales de  
 Construcción Norteños, S.A. Elija, renuncio (amos) al derecho de ser depositario de  
 los bienes que me embarguen, dirigiendo de la presente notificación del acreedor al  
 monto de los gastos que me pudieran ejecutar para la efectiva cobranza judicial o  
 extrajudicial.*

Sub Total **CS 2,765.20**

IVA 15% **CS 414.78**

**TOTAL CS 3,179.98**

Recibido por:

Cedula:

Erick Salvador Lopez Martinez

**Vendedor**

**Autorizado Por**

**Firma de Recibido**

Email: matconsnorteños@hotmail.com

Tels: 2772-8783 2772-8785

Tres Mil Ciento Setenta Y Nueve Córdobas Con 98/100

ANEXO N.8



**Materiales de Construcción Norteños S.A.**

Dirección: De la Casquinero UNO las Marías 150 vrs al norte. Matagalpa, Nic.  
 Tel ó fono: 2772-8783 // 2772-8795 // Cel. Claro 8690-9151/8332-2303 // RUC No.: J0310000271062  
 Email: matconstnorteños@hotmail.com

Serie "A"

Norteños S.A.  
 Empresa de materiales de construcción

CONSTANCIA DE RETENCION I.R.

Nº 04189

Razón Social del Contribuyente: Wilson José Morales G.

Nombre del Contribuyente: \_\_\_\_\_

Dirección: Punto las Manos, 300m. al norte, Matagalpa

No. Ruc: 4411526960076 No. Cédula: \_\_\_\_\_

Concepto: cancelación de Iva # 224

TIPO DE RETENCIONES	MONTO PAGADO	% RETENIDO	MONTO RETENIDO
Compras de Bienes	3,072.78	2%	63.85
Trabajos de Construcción			
Alquileres			
Profesionales y Técnicos			
Servicios en General			
OTROS			
TOTAL			63.85

Fecha: 23/7/2019  
Imp. Jorgito REC REGIMEN MONOPASIVO 01.03.2018-2019  
 ACP15480-2019 B. Mod. nº 1.371-428 F20182019

FIRMA Y SELLO

RECIBI CONFORME

ANEXO N.9

**Materiales de Construcción Norteños S.A.**  
Dirección: De la Gasolinera UNO las Marías 150 vrs al norte. Matagalpa, Nic.  
Teléfono: 2772-8783 // 2772-8795 // Cel. Claro 8690-9151/8332-2303 // RUC No.: J0310000271062  
Email: matconstnortenos@hotmail.com

**Norteños S.A.**  
Especialistas en materiales de construcción

**CONSTANCIA PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL  
S/COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS** N° 05610

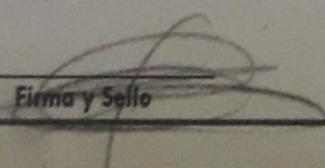
Nombre del Retenido: William José Morales G.

No. NIT del Retenido: 44115069600070 Valor de la Compra C\$: 3.092,38

Suma Retenida C\$: 30,92 Tasa de Retención: 1%

Concepto: Construcción de Finc. # 224

Fecha: 23.2.2014

Firma y Sello  18 Mack ay: 5561-6000 (10/05/2011) Recibí Conforme

## Anexo No.10



**MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTEÑOS S,A**  
 Dirección: Gasolinera Uno las Marias 150 Vrs al Norte Teléfono: 2772-8783

### PLANILLA II QUINCENA DEL MES FEBRERO DEL 2018

No	Nombre del Empleado	Cargo	No de INSS	Salario Mensual	Salario Quincenal	Deducciones		Total deduc.	Neto a Recibir	INSS Patronal	INATEC
						Inss Laboral	IR Empleados			0.195	0.02
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>											
1	Juan Jose Lopez.	GERENTE GRAL	1506468-0	30,000.00	15,000.00	937.50	1,770.83	2,708.33	12,291.67	2,925.00	300.00
2	Ramon Acebedo.	GERENTE DE OPERACIONES		83,000.00	41,500.00	2,593.75	8,859.38	11,453.13	30,046.87	8,092.50	830.00
3	Xiomara Maradiaga.	RESPONSABLE ADMON	2493789-4	16,560.00	8,280.00	517.50	539.38	1,056.88	7,223.12	1,614.60	165.60
4	Seferino Potosme.	RESP CONTABLE	2604615-8	14,352.00	7,176.00	448.50	384.13	832.63	6,343.37	1,399.32	143.52
5	Rigoberto Sarmiento.	RESP CARTERA Y COBRO	2785488-4	14,352.00	7,176.00	448.50	384.13	832.63	6,343.37	1,399.32	143.52
6	Pedro Peralta.	AUXILIAR CONTABLE	3055477-7	11,040.00	5,520.00	345.00	151.25	496.25	5,023.75	1,076.40	110.40
<b>TOTAL ADMINISTRATIVO</b>				<b>169,304.00</b>	<b>84,652.00</b>	<b>5,290.75</b>	<b>12,089.10</b>	<b>17,379.85</b>	<b>67,272.15</b>	<b>16,507.14</b>	<b>1,693.04</b>

ELABORADO POR: \_\_\_\_\_

AUTORIZADO POR: \_\_\_\_\_

## Anexo No,11



**MATERIALES DE CONSTRUCCION NORTENOS S,A**

Dirección: Gasolinera Uno las Marías 150 Vrs al Norte Teléfono: 2772-8783

**PLANILLA II QUINCENA DEL MES FEBRERO DEL 2018**

No	Nombre del Empleado	Cargo	No de INSS	Nuevo Salario Mensual	Salario Quincenal	DEDUCCIONES		Total deduc.	Neto a Recibir	INSS Patronal	INATEC	FRMA
						INSS Laboral	IR Empleados			0.215	0.02	
						<b>PERSONAL DE VENTAS</b>						
1	Juan Ramon Loza	RESPONSABLE DE VENTAS	2038517-2	14,352.00	7,176.00	502.32	384.13	886.45	6,289.55	1,542.84	143.52	
2	Freddy Ramirez	FACTURACION	162243-9	11,040.00	5,520.00	386.40	151.25	537.65	4,982.35	1,186.80	110.40	
3	Samuel Guido	FACTURACION	2724808-7	11,040.00	5,520.00	386.40	151.25	537.65	4,982.35	1,186.80	110.40	
4	Pastor Rodriguez	FACTURACION	2713450-4	11,040.00	5,520.00	386.40	151.25	537.65	4,982.35	1,186.80	110.40	
5	Saul Zamora	RESPONSABLE DE INVENTARIO		11,040.00	5,520.00	386.40	151.25	537.65	4,982.35	1,186.80	103.04	
6	Rene Valdivia	CONDUCTOR		9,384.00	4,692.00	328.44		328.44	4,363.56	1,008.78	93.84	
7	Juan Solorzano	RESPONSABLE DE BODEGA	2974086-2	9,936.00	4,968.00	347.76	73.63	421.39	4,546.61	1,068.12	99.36	
8	FREDDY ALBERTO PRADO HERNANDEZ	DESPACHO	1851776-5	8,832.00	4,416.00	309.12		309.12	4,106.88	949.44	88.32	
9	JULIO CESAR GARCIA ROSALES	DESPACHO	31011417	8,832.00	4,416.00	309.12		309.12	4,106.88	949.44	88.32	
10	ALEXANDER RAMOS BENAVIDEZ	CONDUCTOR	1698390-2	8,832.00	4,416.00	309.12		309.12	4,106.88	949.44	88.32	
11	DEYVIN WILLIAM FERRUFINO MARTINEZ	DESPACHO		8,832.00	4,416.00	309.12		309.12	4,106.88	949.44	88.32	
12	JAIRO FRANCISCO AGUILAR MARTINEZ	DESPACHO	27319509	8,832.00	4,416.00	309.12		309.12	4,106.88	949.44	80.00	
13	MARVIN BENITO ZELEDON PRASLIN	CONDUCTOR		8,832.00	4,416.00	309.12		309.12	4,106.88	949.44	81.00	
<b>TOTAL DE VENTAS</b>				<b>130,824.00</b>	<b>65,412.00</b>	<b>5,641.60</b>	<b>1,062.76</b>	6,704.36	<b>59,770.40</b>	<b>15,348.82</b>	<b>1,285.24</b>	

ELABORADO POR: \_\_\_\_\_ AUTORIZADO POR: \_\_\_\_\_